



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONCEPTO HABITACIONAL DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VOLTERRA LUXURY LIVING”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR N° 1 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2017.

AVISOS JUDICIALES: 4686, 4708, 2007-A1, 4520, 4522, 4524, 4536, 4538, 4544, 4535, 4545, 4728, 4733, 4734, 4528, 4689, 4687, 4683, 4688, 4851, 4854, 4691, 2150-A1, 890-B1, 4857, 4858, 4840, 4842 y 4844.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2147-A1, 2148-A1, 2145-A1, 2146-A1, 4855, 4862, 4779, 90-C1, 875-B1, 878-B1, 876-B1, 874-B1, 877-B1, 2081-A1, 2090-A1, 881-B1, 2099-A1, 891-B1, 892-B1, 893-B1 y 2151-A1.

Tomo
CCIV
Número

96

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICION:	Toluca, México.
FECHA DE EXPEDICION:	13 de septiembre del 2017.
NUMERO DE OFICIO:	S-224021000/ 251 /2017.
EXPEDIENTE:	DRV/RLTOL/178/2017.
MUNICIPIO:	Metepec, Estado de México.
AUTORIZACION: CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VOLTERRA LUXURY LIVING"	

ARQ. SERGIO ZERMEÑO RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA CONCEPTO HABITACIONAL DEL
VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

En atención a la solicitud de fecha 08 de septiembre de 2017 para obtener la autorización del condominio vertical habitacional para 116 viviendas de tipo residencial en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Hacienda Torrecillas No. 601 Oriente,
Colonia o Localidad	Barrio de Coaxustenco
Municipio	Metepec
Superficie	5,167.59 m2.
Condominio de tipo	Residencial

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XIII, XIV y XXXVIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.37 fracción I inciso e) y fracción III, 5.38, 5.40, 5.41, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de marzo del 2002, sexto transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 28 de julio del 2016; así como lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV y 7, 13 fracción III y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Metepec, apoyar la oferta de suelo para la generación de departamentos la entidad y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII define al condominio como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar y ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso; aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **condominio vertical** a "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general.

Que se acreditó la **propiedad** del lote a desarrollar mediante el siguiente documento:

Escritura número treinta y un mil ciento cuarenta y cinco, Volumen ordinario numero mil trescientos cuarenta y cinco de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Notario Doctor en Derecho Carlos Cesar Augusto Mercado Villaseñor, Notario Público número ochenta y siete del Estado de México, el cual quedo inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00263920 de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis.

Y que en virtud de la diferencia de medidas y superficies se llevó a cabo acta circunstancial de apero y deslinde catastral, quedando el predio con una superficie total de 5,167.59 m2. la cual fue quedo protocolizada mediante el instrumento numero veintiséis mil cuatrocientos cinco, volumen ochocientos sesenta y tres de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes, el cual quedo inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00263920 de fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

Que la empresa está legalmente constituida y se hace constar mediante el instrumento número (27,384), Volumen numero mil doscientos cuatro (1204), de fecha dos de marzo de dos mil doce, tirado ante la fe del Notario Ppúblico número 87 del Estado de México, Doctor en Derecho Carlos Cesar Augusto Mercado Villaseñor, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Real número 46188*12 de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce.

Que mediante instrumento número 30,476, volumen ordinario 1,322 de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, tirada ante el Notario Público número 87 del Estado de México, Doctor en Derecho Carlos Cesar Augusto Mercado Villaseñor, se hace constar el otorgamiento de poderes de la empresa "Concepto Habitacional del Valle de México, S.A. de C.V.", representada en ese acto por el C. Sergio Zermeño Ochoa en calidad de Presidente del Consejo de Administración, en favor del C. Sergio Zermeño Rodríguez, otorgando poder general para actos de administración y de riguroso dominio y suficiente, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que en su nombre y representación pueda realizar ante cualquier persona física, moral, órganos de administración publicas centrales, desconcentradas o descentralizadas y toda clase de autoridades federales, estatales o municipales.

Que el C. Sergio Zermeño Rodríguez, se identifica con Pasaporte número G08102333, expedido la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Metepec, emitió mediante acuerdo DDUyM/CUS/003/2016 de fecha 21 de abril del dos mil dieciséis, autorizó el cambio de altura de tres niveles o nueve metros de altura a seis niveles o diecinueve punto ochenta metros de altura, a partir del nivel de banquetta; sin considerar 2.50 de cubo de servicios la cual daría una altura total de 22.30 metros, el cambio del coeficiente de utilización del suelo de 2.1 veces la superficie del terreno (11514.38 metros cuadrados) a 4.6 veces la superficie del terreno (25,221.98 metros cuadrados) y el coeficiente de ocupación del suelo en sótanos al 100% para el desarrollo de estacionamientos, y en planta baja al 80% de ocupación y 20% de área libre, para el predio con una superficie de 5,483.039 metros cuadrados y 116 departamentos en el predio ubicado en la Avenida Vicente Guerrero sin número, esquina calle de Torrecillas Colonia Infonavit San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México. (SIC).

Que la Dirección de Desarrollo Urbano de Metepec, expidió la constancia de Alineamiento y Número oficial con número de expediente 1892/2016, de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, en la que no se señalan restricciones y precisa el número oficial 601 oriente por la Calle Hacienda Torrecillas.

Que presentó el certificado de libertad o existencia de gravamen folio real electrónico numero 00263920, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, en donde no se reportan gravámenes y/o limitantes del lote objeto del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio número OPDAPAS/DG/DO/DP/AF/2054/2016 de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, emite Dictamen de Factibilidad favorable exclusivamente para el condominio Habitacional Vertical para 116 departamentos para tipo residencial.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (**CAEM**), a través del oficio No. 229B10000/FAC/0024/2017 de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, manifestó que la empresa continúe con el trámite de constancia de viabilidad del proyecto en cuestión. Cabe señalar que la CAEM manifestó que para la autorización del desarrollo la empresa deberá acreditar lo señalado en el punto primero del oficio antes mencionado.

Que mediante oficio No. SGG/CGPC/O-7463/16 de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, la Dirección General de **Protección Civil** manifestó que el proyecto se considera procedente en materia de protección civil.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la **Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México**, mediante oficio número 212090000/DGOIA/OF/2251/16 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, manifestó que el proyecto en cuestión se considera factible en materia de **Impacto Ambiental**.

Que la Dirección General de **Validad** del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 22912A000/2517/2016 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, manifestó que en materia de vialidad se considera factible llevar a cabo el desarrollo pretendido.

Que el Municipio de Metepec a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano mediante oficio No. DDUyM/287/2016 de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, emitió su opinión favorable para la realización del proyecto de referencia.

Que la **Comisión Federal de Electricidad** a través de la Jefatura de Oficina de Atención de Solicitudes Zona Toluca, Departamento de Planeación, mediante oficio No. 0894/2016 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, informo a la empresa que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para el proyecto en cuestión.

Que la **Dirección General de Planeación Urbana** mediante oficio O.T. No. DPUR/060/16 de fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis, emitió su opinión técnica favorable para el proyecto que nos ocupa siempre y cuando se aplique a la normatividad aplicable.

Que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana** expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del Condominio Vertical Habitacional tipo Residencial denominado "**VOLTERRA LUXURY LIVING**" según oficio No. 224020000/1145/2017 de fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete.

Que mediante oficio No. 212090000/DGOIA-VT/RESOL/076/17 de fecha 07 de Agosto del 2017, la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, **resuelve autorizar de manera incondicionada en materia de impacto ambiental** a la empresa "Concepto Habitacional del Valle de México, S.A. d C.V."; la operación del proyecto

denominado **"VOLTERRA LUXURY LIVING"** el cual consiste en el desarrollo habitacional vertical para 116 viviendas de tipo residencial. en una superficie total de terreno de 5,483.39 m2., ubicado en calle Hacienda Torrecillas No. 601 Oriente, colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México.

Que mediante oficio 2290BA000/2076/2017 de fecha 20 de Julio del 2017, **resuelve otorgar el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial** para un condominio vertical dominado **"VOLTERRA LUXURY LIVING"**, con 116 viviendas de tipo residencial en el predio con una superficie de 5,483.39 metros cuadrados (según escrituras y superficie real de 5,160.92 m2) ubicado en la avenida Vicente Guerrero sin número esquina calle Torrecillas Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México.

Que mediante oficio No. 0894/2016 de 19 de Septiembre del 2016, el jefe de oficina de Atención a Solicitudes Zona Toluca, **informa que existe factibilidad para proporcionarle el servicio para el suministro de energía eléctrica requerido** para su obra llamada Concepto Habitacional del Valle de México, S.A. de C.V.; **"VOLTERRA LUXURY LIVING"**, ubicado en Vicente Guerrero entre Torrecillas y Rancho Seco, Colonia Infonavit San Francisco Metepec, Estado de México, por lo que con base en lo que establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para suministrarle el servicio, deben ser con cargo al solicitante, y solo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas.

Que presento el Plano Topográfico Georreferenciado con coordenadas UTM mismo que contiene las medidas y superficie del predio que nos ocupa.

Que presento el plano del proyecto conforme lo requerido en el artículo 114, fracción I, inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del condominio vertical tipo residencial de referencia y toda vez que cubrió el **pago de derechos** correspondiente a su autorización por la cantidad de **\$ 437,842.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, según recibo oficial expedido por la tesorería del Municipio de Metepec No. **8846CAP2201709140492420482** de fecha de **14 de sep de 2017** de dos mil diecisiete, por lo que previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, esta Dirección Regional Valle de Toluca tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa denominada Concepto Habitacional del Valle de México, S.A. de C.V., el Condominio Vertical Habitacional de tipo Residencial denominado "VOLTERRA LUXURY LIVING", como una unidad espacial integral, para que en el predio con superficie de 5,167.59 m2. (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en calle Hacienda Torrecillas No. 601 Oriente, colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar ciento dieciséis viviendas de tipo residencial, los cuales forman parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO	
--------------------------------	--

DATOS GENERALES DEL DONDOMINIO		
CONCEPTO		SUPERFICIE M2
AREA DE DESPLANTE		3,552.30
ÁREAS	A.V.R.U.C.	1,518.00
COMUNES	VIALIDAD PRIVADA	97.29

TOTAL	5,167.59
--------------	-----------------

CUADRO DE AREAS DE ESTACIONAMIENTO EN SOTANO	
CONCEPTO	SUPERFICIE M2.
Superficie de vialidad privada	2,145.56
Superficie de cajones de estacionamiento privado numerados del 1 al 232	2,802.78
Superficie de cajones de estacionamiento visitas numerados del 1 al 18	219.25
Número de cajones privados	232
Número de cajones visitas	18
TOTAL	5,167.59

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X inciso a) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción VI inciso, 54, 58 y 59 fracción II, 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y equipamiento del condominio serán:

AREAS DE DONACION.

A.- Deberá ceder al **Municipio de Metepec**, Estado de México, un área equivalente a **1,740.00 M2. (MIL SETESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)**, que le corresponden de acuerdo al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, destinada a **equipamiento urbano**. Esta obligación deberá cumplirse en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en "Gaceta del Gobierno".

B.- Asimismo, deberá cederle al **Gobierno del Estado de México**, un área de **1,160.00 M2. (MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS)**, que le corresponden de acuerdo al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta obligación deberá cumplirse en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en "Gaceta del Gobierno".

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el cual indica que la transferencia de las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano y vialidades deberá formalizarse mediante contrato que celebre el titular del desarrollo con las autoridades respectivas del estado y municipios, según corresponda de conformidad a las disociaciones aplicables de la materia. Tratándose de las áreas de donación de los municipios dicho contrato se suscribirá a la entrega recepción definitiva de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura a primaria, debiendo la autoridad municipal inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad dentro de los 30 días siguientes.

En el caso de las áreas de donación a favor del estado, el contrato se suscribirá dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano debiendo la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración por conducto de su unidad administrativa encargada de control patrimonial, inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad dentro de los 30 días siguientes, una vez hecho lo anterior tomara posesión de las mismas.

OBRA DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del condominio conforme a los artículos 61 y 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las provisiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades diferentes: las obras de urbanización correspondientes a los condominios serán:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubiquen en el desarrollo que se autoriza.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.

Se deberá limitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante barda o con la propia edificación.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje expedido por Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio número OPDAPAS/DG/DO/DP/AF/2054/2016 de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, donde emite Dictamen de Factibilidad favorable exclusivamente para el condominio vertical habitacional para ciento dieciséis viviendas tipo residencial.

VIALIDAD.-Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se derivan del respectivo dictamen de la Dirección General de Vialidad, según el oficio señalada como obligación en el oficio número 2290BA000/2076/2017 de fecha 20 de Julio del 2017, **resuelve otorgar el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial** para un condominio vertical habitacional denominado "**VOLTERRA LUXURY LIVING**", con ciento dieciséis viviendas de tipo residencial

OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61 fracción II y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir las obras de equipamiento urbano municipal que en seguida se relaciona.

Obras de Equipamiento Urbano		
Concepto	Cantidad	Monto
Jardín de Niños	0.464 Aulas	\$ 331,804.303
Escuela Secundaria	1.856 Aulas	\$ 1'243,849.997
Jardín Vecinal	464.00 m2.	\$ 205,250.400
Zona Deportiva	556.80 m2.	\$ 283,266.43
Juegos Infantiles	371.20 m2.	\$ 188,844.29
	TOTAL	\$ 2'253,015.42 (Dos millones doscientos cincuenta y tres mil quince pesos 42/100 M.N.).

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60, 61 fracción II y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán realizar el depósito del valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respecto del siguiente equipamiento.

concepto	Cantidad	Monto
EQUIPAMIENTO URBANO BASICO DE CARÁCTER REGIONAL	29.00 m2. DE CONSTRUCCION	\$ 329,421.730 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos veinte un pesos 73/100 M.N.)

Con fundamento en el artículo 113 del Reglamento del Libro Quinto el Código Administrativo del Estado de México vigente, y 5.38 fracción X inciso e) del Código Administrativo del Estado de México ddeberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo de autorización en los términos señalados por el mismo.

De igual forma deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer entrega de las mismas, de conformidad con lo que describe el presente acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

Se deberá llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.

El titular de la autorización deberá proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autoridades, así como otorgar a los peritos designados para la supervisión de las obras, todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formule las autoridades competentes, con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras.

CUARTO.-

De acuerdo a lo establecido por los artículo 5.38 fracción X inciso I) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XII Y 115 del Reglamento y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$ 51,648.743 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 743/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de **equipamiento** a razón del 2% del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$ 2'582,437.150 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**.

Así mismo con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$ 49,327.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de **urbanización** del condominio a razón del 2% del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$ 2'466,384.05 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

- QUINTO.-** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII y XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización, los que se entregarán en copia fiel certificada a la administración del condominio, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos que se refieren el acuerdo SEPTIMO de la presente autorización.
- Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.
- SEXTO.-** Se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras, pagos de equipamiento y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio; así como los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregarán en copia fiel certificada. De no constituirse al Comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.
- La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio correrán a cargo de los propios condóminos a partir de la entrega de las obras.
- SEPTIMO.-** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$ 5'048,821.20 (CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.)**
- Así mismo en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad, agua potable y alcantarillado, **una fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- OCTAVO:** De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.
- NOVENO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso e) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$ 1'769, 090.00 y menor o igual a \$ 2'940,515.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de las áreas privativas.
- DECIMO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipio pagará al Municipio de Metepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de **\$ 35,889.35 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M. N.)** por el tipo habitacional medio **y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagaran la cantidad de **\$ 40,375.49 (CUARENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M. N.)**.
- Pagará asimismo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DECIMO PRIMERO.-** Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor de estos una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

No estarán obligados a cumplir con este señalamiento los titulares de la autorización del condominio que cubran en efectivo el costo de las obras de equipamiento correspondientes.

**DECIMO
SEGUNDO.-**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en el acuerdo **SEPTIMO** de la presente autorización, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga; debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
TERCERO.-**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se la apercibe a la **Empresa denominada Concepto Habitacional del Valle de México, S.A. de C.V., denominado "VOLTERRA LUXURY LIVING"**, como una unidad espacial integral, para que en el predio con superficie de **5,167.59 m2. (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, obtenga de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberán dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de las áreas privativas** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
CUARTO.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente** responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DECIMO
QUINTO.-**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslados de dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 86 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo del plano único de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

**DECIMO
SEXTO.-**

Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirentes conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.-**

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados del Dictamen de Protección Civil favorable de la Dirección General de Protección Civil el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes expedido con oficio No. SGG/CGPC/O-7463/16 de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, en donde manifestó que el proyecto se considera procedente en materia de Protección Civil, así como del Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Metepec.

**DECIMO
OCTAVO.-**

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano único de lotificación anexo a esta autorización. Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.-**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.-

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y el plano único de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGESIMO
PRIMERO.-**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio, en lugar visible al público en general.

**VIGESIMO
SEGUNDO.-**

El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.-**

El presente acuerdo de autorización del **Condominio Vertical Habitacional de tipo Residencial denominado "VOLTERRA LUXURY LIVING"**, como una unidad espacial integral, ubicado en calle Hacienda Torrecillas No. 601 Oriente, colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar ciento dieciséis viviendas de tipo residencial, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los Artículos 5.38 fracción X, inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana, enviará copia del mismo y del plano único de autorización condominal a la Secretaría de Finanzas, así como al Municipio de Metepec, Estado de México.

**VIGESIMO
CUARTO.-**

El presente acuerdo de autorización del **Condominio Vertical Habitacional de tipo Residencial denominado "VOLTERRA LUXURY LIVING"**, como una unidad espacial integral, ubicado en calle Hacienda Torrecillas No. 601 Oriente, colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar ciento dieciséis departamentos de tipo residencial, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México y deja a salvo los derechos de terceros.

**VIGESIMO
QUINTO.-**

El incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta autorización, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones y medidas de seguridad consignadas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 5.63 y 5.64.

AUTORIZA

LIC. LETICIA MONTAÑO OCHOA.
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS



C I R C U L A R No. 1

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL
Y CONTABLE 2017

Toluca, México a 06 de Octubre de 2017

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al de Consolidación de la Información Financiera y a la Integración Presupuestal; tomando en cuenta que el período contable de la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en períodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas respectivamente. El período relativo es de un año calendario, del 1º de enero al 31 de diciembre; por lo tanto, las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y poderes de la administración pública estatal, deberán presentar la información, sobre los compromisos financieros y devengados presupuestales así como la documentación contable fechada con el año **2017**, a más tardar en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal **2017**. Aquella información o documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de las sanciones que estipulan **La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** así como la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año **2018**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los bienes y servicios que hayan sido contratados o adquiridos, pero que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio **2017**, afectarán el ejercicio presupuestal **2018**.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en el Artículo 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A, 344, 347 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México **2017**, nos permitimos hacer de su conocimiento los **"Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2017"**.

I. DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA Y CAJA GENERAL DE GOBIERNO

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México y en la Caja General de Gobierno por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de **2017** y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2017**.

1. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **lunes 4 de diciembre de 2017**, para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite con cargo al ejercicio presupuestal de 2017. No podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación**; cuando se trate de anticipos para gastos la fecha límite para recibir trámites será el **viernes 24 de noviembre de 2017**, excepcionalmente se podrán recibir solicitudes de gastos a comprobar con fecha posterior **hasta el miércoles 6 de diciembre de 2017**; independientemente de la fecha de liberación de los recursos si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 29 de diciembre de 2017**.
2. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **viernes 2 de febrero de 2018**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el acumulado de pagos al 31 de diciembre de **2017**, en medio magnético que contenga el No. de folio del documento pagado, tipo de documento, el ejercicio fiscal al que corresponde, monto del documento, monto del pago, fecha de programación, el RFC de cada Proveedor, Contratista o Prestador de Servicio, Organismo Auxiliar, Organismos Autónomos, Municipios entre otros, el nombre del beneficiario, la unidad ejecutora, el número de cuenta bancaria y nombre de la Institución bancaria, la fecha de pago y la fuente de financiamiento.

3. **La Dirección General de Tesorería**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **viernes 19 de enero de 2018**, la siguiente información:
 - Relación de los contra-recibos cancelados durante el Ejercicio **2017**.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
4. **La Dirección General de Tesorería** deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 19 de enero de 2018** un listado de Trámites no pagados al 31 de diciembre de **2017** que contenga la referencia del documento (A.P, CR, etc.), número de documento, importe, RFC y el nombre del proveedor, contratista, dependencia, Organismo Auxiliar, prestador de servicio entre otros, registrado en el sistema de tesorería.
5. **La Dirección General de Tesorería** a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**, deberá programar y pagar los arrendamientos correspondientes al mes de diciembre de **2017**, y enviar esta información a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 10 de enero de 2018** para su registro contable y presupuestal. Esta información, es requerida para el entero del ISR retenido al SAT, cuya fecha límite es el **miércoles 17 de enero de 2018**.
6. **La Dirección General de Tesorería** tiene como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para recibir los trámites de pago que realicen las dependencias, entidades públicas, entes autónomos y los poderes Legislativo y Judicial que correspondan al ejercicio de recursos federales que deriven de convenios de colaboración o reasignación de recursos, firmados en el ejercicio **2017**. A partir del día siguiente, dichas instancias deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7. **La Caja General de Gobierno**, tendrá como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja y formatos Universales de Pago incluyendo los depósitos del ISR retenido en **2017**, así como el listado de posición diaria de caja respectivo, con los registros de todos los ingresos estatales, federales, transferencias de fideicomisos a las cuentas bancarias del GEM.
8. **La Caja General de Gobierno**, expedirá a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**, los recibos de caja de los depósitos que se hayan realizado en las diversas cuentas bancarias a esa fecha, principalmente los relacionados con recursos federales del ramo, 11, ramo 28, ramo 33, ramo 23 y diversos convenios de reasignación celebrados con las entidades federales los cuales deberán ser solicitados por la Unidad administrativa ejecutora, entre otros y los enviará a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 10 de enero de 2018**.
9. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **lunes 22 de enero de 2018** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por Institución Bancaria y número de cuenta de las gratificaciones y premios de fin de año, por servidor público con número de cheque e importe, el reporte de posición diaria de caja impreso y en medio magnético y su soporte documental; así como de los cheques cancelados.
10. **La Caja General de Gobierno**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de **2017**, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **viernes 19 de enero de 2018**.
 - Reportes de la posición diaria de caja y la documentación soporte de los egresos pagados al 31 de diciembre de **2017**, a más tardar el **miércoles 10 de enero de 2018**
 - Se establece como fecha límite el **miércoles 10 de enero de 2018**, para enviar los originales de la siguiente documentación:
 - Listado (Cash Windows) y Comprobantes de pagos electrónicos interbancarios (SPEIS) correspondientes al mes de diciembre de **2017**, por transferencias a Municipios de las participaciones federales y estatales; por los pagos del FIES, FORTAMUN, FASP, FORTASEG, FEFOM, Ramo 23, del Impuesto Predial de los municipios e ingresos propios de las entidades públicas, del Fondo Financiero de Apoyo Municipal, así como de los demás pagos que se realicen de las cuentas del GEM por transferencia electrónica, incluyendo los traspasos entre bancos.
 - Reporte de Cuentas Bancarias Canceladas al 31 de diciembre de **2017**.
11. **La Caja General de Gobierno**, deberá informar a más tardar el **miércoles 10 de enero de 2018** a la Dirección General de Inversión y a las Unidades Ejecutoras, el importe de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de **2017**, por cada uno de los fondos del Ramo General 33, así como de los correspondientes a otros apoyos federales, derivados de convenios de asignación de recursos.
12. **La Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **miércoles 10 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los cheques de nómina y pensión alimenticia, cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2017**.
13. **La Caja General de Gobierno** deberá pagar a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**, los arrendamientos correspondientes al mes de diciembre de **2017** y a más tardar el **miércoles 10 de enero de 2018** enviar a la Contaduría General Gubernamental el soporte documental de los arrendamientos.
14. La Caja General de Gobierno remitirá a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 16 de febrero de 2018** la relación de cuentas bancarias vigentes al **31 de diciembre de 2017**.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Tesorería**, por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 16 de febrero de 2018**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Conciliación de las Inversiones Financieras, con cifras al 31 de diciembre de 2017.
 - b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2017**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, **la Caja General de Gobierno**, será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 10 de enero de 2018** las líneas de captura, incluyendo las correspondientes a retenciones de impuestos (con su soporte documental) emitidas al 31 de diciembre de **2017**.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO

1. **La Dirección General de Crédito y la Dirección de Financiamiento Externo** serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 19 de enero de 2018**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos F/00105, F/00205 y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de **2017** y para el ejercicio **2018**, esta documentación se remita en forma mensual.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés o contratos con su respectivo soporte documental elaborados al 31 de diciembre de **2017**, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, hoja de ingresos extraordinarios.
3. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio elaborados al 31 de diciembre de **2017**, a cargo de las Entidades Públicas y Ayuntamientos, así como la relación por crédito de la deuda pública, avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año **2017**.
4. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **miércoles 10 de enero de 2018**, para solicitar a la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Organismos, Contratistas y Proveedores, confirmación de saldos por créditos a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de **2017** y a más tardar el **viernes 2 de febrero de 2018**, remitir a la Contaduría General Gubernamental, fotocopia de las confirmaciones recibidas.
5. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de diciembre de **2017**, así como el desglose de las retenciones efectuadas.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 19 de enero de 2018**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Deuda Pública Directa, contratada con Instituciones de Crédito, Contratistas y Proveedores.
 - b) Pagos realizados por el G.E.M, por concepto de capital e intereses de la Deuda Pública directa.
 - c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios, durante el ejercicio **2017**.
2. **La Dirección General de Crédito** en coordinación con la Dirección General de Política Fiscal y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 9 de febrero de 2018**, para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales a municipios, con cifras al 31 de diciembre de **2017**.

III. DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México, por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los Poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de **2017** y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2017**.

1. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **miércoles 10 de enero de 2018** para enviar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de **ramo ajeno**, tales como enteros de retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** por salarios, honorarios y arrendamientos entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del GEM, así como el reporte de la recaudación del Impuesto Predial e ingresos propios de entidades públicas que incluyan el monto transferido a municipios y entidades públicas y sus comisiones en el mes de diciembre de **2017**.

2. **Las Delegaciones Fiscales de la Dirección de Operación**, tienen como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2017**.
3. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **jueves 11 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de **2017**.
 - Resumen del mes de diciembre de **2017** impreso, en medio magnético o vía electrónica de los ingresos por rubro de ingreso e Institución Financiera.
 - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio **2017**.
4. **La Dirección General de Recaudación y Dirección General de Política Fiscal**, a más tardar el **lunes 8 de enero de 2018**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de ingresos con fechas **2017**, correspondientes a las ministraciones de recursos federales realizados al 31 de diciembre de **2017** derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**Ramo 28 y 33**). Para el caso del recibo de ingreso de los recursos por Servicios Personales del Fondo de Aportaciones para la nómina y el Gasto Operativo (FONE), la fecha estará sujeta a la notificación del oficio correspondiente a la radicación de recursos que envía la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública.
5. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **jueves 25 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información documental:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de diciembre de **2017** (Dirección General de Recaudación).
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de **2017** (Dirección General de Política Fiscal).
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de **2017**. (Dirección General de Recaudación)

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Recaudación, la Dirección General de Política Fiscal, así como la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de febrero de 2018** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2017**, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de **2017**; la conciliación del renglón de los ingresos por servicios personales del FONE, estará sujeta a la fecha en que la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, notifique el oficio correspondiente al mes de diciembre de 2017.
2. **La Dirección General de Política Fiscal en coordinación con la Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de febrero de 2018**, para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales a municipios, con cifras al 31 de diciembre de **2017**.

IV. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

1. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, recibirá por parte de las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en las dependencias, entidades públicas y fideicomisos, así como de los Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, las solicitudes de autorización de adecuaciones presupuestarias del ejercicio **2017**, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales que deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos, referentes al cumplimiento de metas e indicadores de los programas presupuestarios; a más tardar el **lunes 11 de diciembre 2017**.
2. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, realizará a más tardar el **viernes 9 de febrero de 2018**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al 31 de diciembre de **2017**, por lo que posterior a esta fecha las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, no podrán generar en el SPP registros al gasto para comprometer recursos o emitir contra recibos con cargo al presupuesto 2017; y no se aceptarán solicitudes para autorizar recursos con cargo a 2017, ni se emitirán oficios de autorización presupuestal posterior a esta fecha.**
3. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño**, realizará a más tardar el **viernes 9 de febrero de 2018**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto en el apartado de avance programático e indicadores con cifras al 31 de diciembre de **2017**.
4. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **miércoles 31 de enero de 2018**, para entregar a la **Contaduría General Gubernamental** la información en medio magnético sobre las adecuaciones presupuestales que hayan registrado las dependencias en el Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al 31 de diciembre de **2017**.
5. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público** realizará a más tardar el **9 de febrero de 2018** a petición de las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas y su similar en el Sector Central la desafectación de los contra recibos 2017 que haya cancelado la Dirección General de Tesorería.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y las Unidades Ejecutoras** tienen como fecha límite el **jueves 1 de marzo de 2018**, para concluir las conciliaciones del presupuesto de gasto corriente con cifras al 31 de diciembre de **2017**. Dichas conciliaciones deberán ser validadas por ambas áreas.
2. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas**, deberán conciliar en forma previa con la **Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático 2017 en materia de metas de actividad e indicadores incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **jueves 1 de febrero de 2018**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación **definitiva** a más tardar el **jueves 1 de marzo de 2018**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal **2017**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

1. **La Dirección de Administración de Fondos y Fideicomisos de la Dirección General de Inversión** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 19 de enero de 2018**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de **2017** y para el ejercicio **2018**, esta documentación se remita en forma mensual.
2. **La Dirección General de Inversión** recibirá a más tardar el **viernes 17 de noviembre de 2017** trámites de las **Dependencias, Entidades Públicas, Fideicomisos y Ayuntamientos**, correspondiente a anticipos de obras y acciones de recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
3. **La Dirección General de Inversión** recibirá de las dependencias a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, los compromisos formalizados al 31 de diciembre de **2017**, para determinar su autorización y trámite. *Por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y de los recursos federales, lo que establezca a la normatividad que los rige.*
4. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **miércoles 17 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío y las autorizaciones de pago con su soporte documental tramitadas ante la Dirección General de Tesorería a más tardar el **viernes 12 de enero de 2018**, correspondiente al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2017**.
5. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de febrero de 2018** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado definitivo del **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2017**, relacionado por autorización de pago, monto, clasificación programática, y sector; así como por cada programa (FEFOM, FISE, FASP, FAM,) entre otros.
6. La Dirección General de Inversión a más tardar el **lunes 08 de enero de 2018**, recibirán la notificación de Dependencias y Ayuntamientos la sobre las obras no contratadas al 31 de diciembre del 2017, financiadas con recursos de programas federales etiquetados. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 2 de febrero de 2018**, para conciliar con las **Dependencias y los Ayuntamientos** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, los **Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Apoyos Federales**, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2017**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios. **La Dirección General de Inversión** remitirá a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección de Evaluación del Desempeño el resultado de las metas conciliadas relacionadas al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **Los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Apoyos Federales**, para su inclusión en el Informe de Avance Programático correspondiente, para la Cuenta Pública **2017**.
2. **La Dirección General de Inversión** en coordinación con la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **jueves 1 de marzo de 2018**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal **2017**, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

V. CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

1. **La Contaduría General Gubernamental**, será responsable de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 29 de noviembre del 2017** los archivos de los cheques y abonos cancelados de sueldos durante el período de **enero a octubre del 2017**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2017** a más tardar el **viernes 12 de enero del 2018**, para la cancelación que proceda de los recibos de nómina ya timbrados.

2. **La Contaduría General Gubernamental**, será responsable de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 29 de noviembre del 2017** los archivos de las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos registrados durante el período de **enero a octubre del 2017**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2017** a más tardar el **miércoles 24 de enero del 2018** para la cancelación que proceda de los recibos de nómina ya timbrados, así como su re-timbrado.
3. **La Contaduría General Gubernamental a través de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares**, enviará a las Entidades Públicas, Fideicomisos y Organismos Autónomos, los Estados de Cuenta a más tardar el **viernes 2 de febrero de 2018**.
4. **La Contaduría General Gubernamental**, deberá realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o por pagar para el cierre Presupuestal **2017**, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Manual Único de Normas y Políticas para el Gasto Público.

CONCILIACIONES

1. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con **la Dirección General de Recaudación y la Dirección General de Política Fiscal**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de febrero de 2018** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2017**, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de **2017**.
2. **La Contaduría General Gubernamental** en Coordinación con la **Caja General de Gobierno**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de febrero de 2018**, para concluir lo siguiente:
 - Conciliación de las inversiones financieras con cifras al 31 de diciembre de 2017.
 - Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2017**.
3. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la **Dirección General de Crédito y la Dirección General de Política Fiscal**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de febrero de 2018**, para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales a municipios, con cifras al 31 de diciembre de 2017.
4. **La Contaduría General Gubernamental y las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **lunes 5 de marzo de 2018**, para concluir lo siguiente:
 - Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2017**, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria conforme al calendario que se remita.
 - Conciliación de los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al 31 de diciembre de **2017**.
5. **La Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público** en coordinación con los poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, tienen como fecha límite el **viernes 2 de febrero de 2018**, para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales por concepto de subsidio estatal y federal en su caso, que recibieron al 31 de diciembre de **2017**.
6. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la Dirección General de Inversión, tiene como fecha límite el **jueves 1 de marzo de 2018**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal **2017**, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento

VI. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

1. **La Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Personal**, deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 15 de diciembre de 2017** el resumen y el CD de la nómina general de la quincena **23**, misma que deberá considerar el ajuste anual del ISR y el **miércoles 10 de enero de 2018** el resumen y el CD de la nómina general incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena **24** de **2017**. Así mismo deberá *emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio, han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental.*
2. La Dirección General de Personal a más tardar el 1 de noviembre de 2017 deberá indicar a las Delegaciones administrativas o similares en el Sector Central y a los Poderes Legislativo y Judicial, la forma en que se hará llegar a los servidores públicos la representación impresa de los CFDI de nómina Timbrado, así como su respectivo archivo XML correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que serán utilizados por los mismos, como constancia de retención del ISR, en su declaración anual de impuestos 2017.
3. **La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal**, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tienen como fecha límite el **miércoles 10 de enero de 2018**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica, el desglose por unidad ejecutora del gasto, con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por las aportaciones patronales al Fondo de Retiro (FOREMEX) y al Seguro de Ahorro Voluntario del mes de diciembre de **2017**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto, por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central de acuerdo a las conciliaciones presupuestales realizadas con las áreas de la Contaduría General Gubernamental

4. **La Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **miércoles 10 de enero de 2018**, para remitir a la **Contaduría General Gubernamental**, los abonos cancelados impreso y en medio magnético y cheques de nómina cancelados del mes de diciembre de 2017.
5. La Dirección de Remuneraciones al Personal en coordinación con el Sistema Estatal de Informática, deberán revisar el importe retenido del Impuesto Sobre la Renta a los servidores públicos y realizar el ajuste del cálculo de las retenciones efectuadas de enero a noviembre de 2017 y realizar la afectación de dicho ajuste en el timbrado de la nómina de la quincena 23.

Así mismo, deberán realizar el cálculo anual de todos los servidores públicos reflejando el resultado a cargo o a favor según sea el caso en el timbrado del recibo de nómina de la quincena 24.
6. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **martes 16 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, las gratificaciones, estímulos, reconocimientos, recompensas y demás premios de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, clasificado por Dependencia a nivel Dirección General o equivalente en el Sector Central, por Organismo Auxiliar y cada uno de los Poderes, incluyendo su codificación programática presupuestal a nivel proyecto y fuente de financiamiento con su monto respectivo, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
7. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **martes 16 de enero de 2018**, para remitir a la **Caja General de Gobierno** en medio magnético por cuenta bancaria el desglose del cheque, beneficiario e importe de las gratificaciones y premios de fin de año, así como los cheques cancelados.

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

1. **La Dirección General de Recursos Materiales**, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental en las fechas que se mencionan, la siguiente documentación:
 - a. Relación de la distribución de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos desglosado por unidad ejecutora del gasto, registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio 2017; de todos los pagos realizados al **31 de diciembre de 2017** a más tardar el **viernes 12 de enero de 2018**. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2018, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
 - b. Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de solicitudes de pagos diversos, de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, correspondientes al ejercicio presupuestal 2017 presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el sector central y de proveedores y prestadores de servicios, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados. Se establece como fecha límite el **viernes 19 de enero de 2018**.
2. **La Dirección General de Recursos Materiales**, tiene como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018** para remitir a la Dirección General de Tesorería, las solicitudes de pagos diversos de los servicios de **combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos**, presentados en el mes de diciembre de 2017, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2018, sin que esto implique asignaciones adicionales de recursos.
3. **La Dirección General de Recursos Materiales**, en coordinación con el **IGCEM**, tienen como fecha límite el **viernes 23 de febrero de 2018**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (**Bienes Inmuebles**) del Gobierno del Estado de México, por dependencia y por tipo de activo con cifras al 31 de diciembre de 2017, adicionalmente se deberá enviar un listado de bienes inmuebles con su monto por bien inmueble.
4. **La Dirección General de Recursos Materiales** tiene como fecha límite el **viernes 23 de febrero de 2018**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (**Bienes Muebles**) del Gobierno del Estado de México, por Dependencia y por tipo de activo con cifras al 31 de diciembre de 2017, adicionalmente se deberá enviar un listado de bienes muebles con su monto por bien mueble incluyendo el código de la dependencia y el nombre del bien.
5. **La Dirección General de Recursos Materiales** deberá remitir a la **Dirección General de Tesorería** a más tardar el día **viernes 15 de diciembre de 2017** el listado de arrendamientos del mes de diciembre para su pago.

VIII. DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

1. El Sistema Estatal de Informática en coordinación con la Dirección de Remuneraciones al Personal, deberán revisar el importe retenido del Impuesto Sobre la Renta a los servidores públicos y realizar el ajuste anual del cálculo del mismo, durante el periodo comprendido de enero a noviembre del 2017 y realizar la afectación de dicho ajuste en el timbrado de la nómina de la quincena 23.

Asimismo, deberán realizar el cálculo anual de todos los servidores públicos, reflejando el resultado a cargo o a favor, según sea el caso, en el timbrado del recibo de nómina de la quincena 24.

Así mismo, deberán realizar el cálculo anual de todos los servidores públicos reflejando el resultado a cargo o a favor según sea el caso en el timbrado del recibo de nómina de la quincena 24.
2. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **viernes 15 de diciembre de 2017** para remitir a la Dirección de Remuneraciones el resumen y el CD de la nómina general de la quincena 23 el cual deberá incluir el importe del ajuste anual de la retención del ISR y el **miércoles 10 de enero de 2018** el resumen y el CD de la nómina general incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena 24 de 2017.

3. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 26 de enero del 2018**, la base de datos y el reporte acumulado por Registro Federal de Contribuyentes de las percepciones gravadas y el Impuesto Sobre la Renta timbrados, ya considerando la aplicación de los cheques y abonos cancelados al mes de diciembre de **2017**, así como las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos del personal de base y eventuales de los tres poderes de gobierno.

IX. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. **El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México**, con la validación de las Unidades Ejecutoras, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 12 de enero de 2018** la aplicación de los cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del sector central y auxiliar por unidad ejecutora y su clave programática presupuestal, mismos que tendrán que estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.

X COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS O SIMILARES EN EL SECTOR CENTRAL

GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, serán responsables de realizar a más tardar el **miércoles 20 de diciembre de 2017**, los reintegros de recursos a **la Caja General de Gobierno y/o cuentas bancarias** del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, **retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, del 2 y 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros.

Las retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos, que correspondan al ejercicio **2017** y que no se depositen en la Caja General de Gobierno a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**, no formarán parte de la declaración informativa ante el SAT correspondiente a **2017**.

2. **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de caja correspondientes con fechas de **2017**, los que se reciban en **2018** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2017**, se deberán informar a la Caja General de Gobierno una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos, a fin de que se elabore el recibo de caja correspondiente.
3. **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que celebraron convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2017** y que hayan recibido recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente, tienen como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados de las dependencias del GEM**, tienen como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados y cheques de nómina cancelados, no pagados del mes de diciembre de **2017** y **las Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados** para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de **2017**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
5. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central** se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 31 de diciembre de **2017**.

De igual forma se abstendrán de iniciar cualquier proceso de contratación de obra pública o adquisición de bienes o servicios que su ejercicio presupuestal no pueda devengarse dentro del ejercicio fiscal 2017.

6. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia, tramiten ante la Dirección General de Tesorería la totalidad de las solicitudes de pagos diversos, así como de las solicitudes de reembolsos de fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para el control y ejercicio del gasto público, a más tardar el viernes 24 de noviembre de 2017, como fecha improrrogable, salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el martes 9 de enero de 2018, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes; los trámites que no se realicen en las fechas establecidas, afectarán el presupuesto del ejercicio 2018, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Al 31 de diciembre de 2018, no se registrarán Cuentas por Pagar (ADEFAS) de pagos de salarios, asimilables a salarios y honorarios) así como de arrendamientos. **Por recursos entregados**

Las unidades ejecutoras de las dependencias, únicamente podrán registrar como ADEFAS las operaciones financieras que se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2017, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite hasta el **viernes 24 de noviembre de 2017**, para solicitar gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería, y para remitir la comprobación de gastos por recursos entregados a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos, la Dirección General de Tesorería, excepcionalmente podrá recibir y pagar solicitudes de gastos a comprobar en fecha posterior hasta el **miércoles 6 de diciembre de 2017**; si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 29 de diciembre de 2017**.

Si las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en las entidades públicas** realizan la comprobación del gasto de los anticipos otorgados en **2017** con fecha posterior al **viernes 29 de diciembre de 2017**, afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del **2018**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales, así mismo, en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que gestiona la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes; los que realiza la Dirección General de Personal referente a las aportaciones quincenales al Fondo de Retiro y Seguro de Separación Individualizado y los de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y su comprobación será después del **31 de diciembre**, se establece como fecha límite para comprobar el **viernes 12 de enero de 2018**.

En relación a la comprobación de **servicios personales (salarios, asimilables a salarios y honorarios), así como de arrendamientos**, se sujetará al **viernes 29 de diciembre de 2017, como fecha improrrogable**, la unidad administrativa que no cumpla con esta fecha, el servidor público responsable deberá pagar las actualizaciones y recargos que se generen por las declaraciones complementarias que se tengan que realizar ante el **SAT**.

La Contaduría General Gubernamental, no recibirá comprobaciones de anticipos que no hayan sido pagados por la Caja General de Gobierno hasta el **viernes 29 de diciembre de 2017**. Cuando la liberación del anticipo se realice a partir del **martes 9 de enero de 2018**, las comprobaciones de estos anticipos afectarán el presupuesto de ese ejercicio aun y cuando la solicitud se haya ingresado a la Dirección General de Tesorería en el ejercicio **2017**.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas afectarán el presupuesto **2018**; por lo tanto, no se registrarán Cuentas por Pagar (**ADEFAS**) por este concepto.

8. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, deberán presentar a más tardar el **jueves 18 de enero de 2018** ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el cierre del ejercicio programático presupuestal al **31 de diciembre de 2017** y la información contable ante la Contaduría General Gubernamental el **miércoles 10 de enero de 2018**, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
9. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, tienen como fecha límite el **lunes 11 de diciembre de 2017**, para tramitar ante Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, adecuaciones presupuestarias, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales, incentivos y subsidios fiscales entre otros, las cuales deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
10. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, deberán enviar a la **Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
11. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central, a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2017** deberán turnar a la **Contaduría General Gubernamental** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones y traspasos externos) que establece el artículo 67 y 68 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal **2017**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal **2017**.
12. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán enviar a la **Contaduría General Gubernamental** a más tardar el **viernes 12 de enero de 2018**, la confirmación de haber enviado la documentación original de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal **2017**, para su resguardo, conforme lo establece el artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**.
13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán registrar previamente en el Sistema de Planeación y Presupuesto, de acuerdo a lo que establece el Artículo 133 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, todas las **ADEFAS** que se integren posteriormente en el Sistema de Contabilidad Gubernamental; asimismo, **no deberán registrarse bajo este concepto los gastos a comprobar** que no se liberen o se comprueben en las fechas establecidas en el punto 7 de este apartado.
14. **Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias**, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, la relación, copia de las carátulas y copia del documento (solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios y de contrato) con el que se inició el trámite de las **ADEFAS**, consideradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Planeación y Presupuesto, a más tardar el **viernes 9 de febrero de 2018**.

15. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto y fuente de financiamiento de los pagos efectuados por **la prima del seguro institucional de vida**, para los servidores públicos del mes de diciembre de **2017**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2018**.
16. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** deberán verificar que la entrega de los bienes o servicios derivados de los procesos adquisitivos que se realicen en la Dirección de Recursos Materiales con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio **2017**, sean entregados por los proveedores a entera satisfacción a más tardar el **31 de diciembre de 2017**. En caso contrario, afectarán el presupuesto del ejercicio fiscal **2018**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
17. **Las coordinaciones administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central a más tardar el 9 de febrero** deberán remitir a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la petición de la desafectación al gasto de los contra recibos **2017** que haya cancelado la Dirección General de Tesorería.

GASTO DE INVERSIÓN

18. **Las Dependencias** tienen como fecha límite el **viernes 17 de noviembre de 2017**, para tramitar ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto anticipos de obras y acciones de recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
19. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2017**, serán presentados ante la Dirección General de Inversión para determinar su autorización y trámite, a más tardar el **martes 9 de enero de 2018 afectando el presupuesto del año 2017**. *Por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y respecto de los recursos federales, lo que establezca a la normatividad que los rige.*
20. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**), deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, podrán ser susceptibles de refrendo, afectando el presupuesto de **2018**.
21. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia fotostática de las Actas de Entrega Recepción y/o Actas Administrativas de Finiquitos de las obras concluidas en el ejercicio vigente o de aquellas obras de ejercicios anteriores.
22. **La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, La Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública y la Dirección General de Vialidad, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura y las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contrataron obra pública y se les hizo entrega de anticipos en el presente ejercicio y anteriores, para dar inicio a las obras encomendadas, tienen como fecha límite el **martes 9 de enero de 2018**, para informar a la Contaduría General Gubernamental las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de los saldos pendientes de comprobar o amortizar, así como el envío del soporte documental respectivo.
23. **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que celebraron convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2017** y que hayan recibido recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
24. Las dependencias y Ayuntamientos, tienen como fecha límite el **lunes 08 de enero de 2018**, para notificar a la Dirección General de Inversión sobre las obras no contratadas al 31 de diciembre del 2017, financiadas con recursos de programas federales etiquetados. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

- 1 **Las Dependencias**, tienen como fecha límite el **viernes 2 de febrero de 2018**, para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2017**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

- 2 **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **jueves 1 de marzo de 2018**, para concluir en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público lo siguiente:
 - a) Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2017**, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
 - b) Conciliación, de los documentos pendientes de pago (**ADEFAS**) con corte al 31 de diciembre de **2017**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contraten o hayan contratado personal eventual, serán responsables de informar oportunamente a la Contaduría General Gubernamental las retenciones del mes de diciembre de **2017** efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017 y el martes 9 de enero de 2018** enviar la documentación soporte que respalde dichas retenciones, como son (nóminas, listas de raya, recibos, etc.); **aun tratándose de comprobaciones de gastos**. Así mismo deberán coordinarse con el Sistema Estatal de Informática para la entrega de los CFDI al personal contratado.
2. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas, direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento en el Sector Central** que hayan contratado personal eventual (Lista de raya o por tiempo determinado y finiquitos) en la ejecución de programas federales o estatales, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 10 de noviembre del 2017**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2017** y los archivos de **noviembre a diciembre del 2017** a más tardar el **miércoles 10 de enero del 2018**, para validar que el Impuesto Sobre la Renta que se timbrará sea el mismo que depositaron en la Caja General de Gobierno y el que se registró contablemente.
3. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas, direcciones, subdirecciones jefaturas de departamento en el Sector Central** que manejen nóminas de personal eventual o listas de raya y finiquitos, serán responsables de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 29 de noviembre del 2017** los archivos maestro y detalle de la nómina del personal eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2017**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2017** a más tardar el **miércoles 24 de enero del 2018** para la validación técnica de los archivos y timbrado de los mismos.
4. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, relación de los contribuyentes (Proveedores, Contratistas, Prestadores de Servicio, y arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y **pagadas** en el mes de diciembre de **2017**, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas (**Compras Directas**), en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- Fracción II, CFF y Art. 32 Fracción VIII de la LIVA), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Ejercicio Fiscal **2018**, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente a más tardar el día 10 de cada mes, conforme a los lineamientos que se darán a conocer.
5. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** deberán **coordinarse con la Dirección de Remuneraciones al Personal** a más tardar el 1 de noviembre de 2017, para determinar la forma en que se hará llegar a los servidores públicos la representación impresa (PDF) de los CFDI de nómina Timbrado, de personal de base, así como su respectivo archivo XML correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que serán utilizados por los mismos, como constancia de retención del ISR, en su declaración anual de impuestos 2017.

XI PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

1. **Los poderes Legislativo y Judicial**, tendrán hasta el **miércoles 17 de enero de 2018** para realizar los registros presupuestales al **31 de diciembre de 2017**, en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
2. **Los poderes Legislativo y Judicial** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2017** y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. **Los poderes Legislativo y Judicial**, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, además de los depósitos en la Caja General del Gobierno y/o en las Instituciones Bancarias autorizadas de las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta** por **Salarios y Honorarios** que deben realizarse a más tardar el **viernes 29 de diciembre de 2017**; lo siguiente:

a) Salarios

Los poderes Legislativo y Judicial, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 10 de noviembre del 2017**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal de base y eventual contratado durante el período de **enero a octubre del 2017** y los archivos de **noviembre a diciembre del 2017** a más tardar el **miércoles 10 de enero del 2018**, para validar que el Impuesto Sobre la Renta que se timbrará sea el mismo que depositaron en la Caja General de Gobierno y el que se registró contablemente.

Los poderes Legislativo y Judicial, serán responsables de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 29 de noviembre del 2017**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal de base y eventual contratado durante el período de **enero a octubre del 2017**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2017** a más tardar el **miércoles 24 de enero del 2018**, para la validación técnica de los archivos y timbrado de los mismos.

Los poderes Legislativo y Judicial, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental, un archivo del capítulo 1000 que contenga el importe mensual ejercido (enero- diciembre 2017) por partida de gasto (avance presupuestal), para la integración de la base, para el cálculo del **Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**

Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán coordinarse con la Dirección de Remuneraciones al Personal a más tardar el 1 de noviembre de 2017, para determinar la forma en que se hará llegar a los servidores públicos la representación impresa (PDF) de los CFDI de nómina Timbrado, de personal de base, así como su respectivo archivo XML correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que serán utilizados por los mismos, como constancia de retención del ISR, en su declaración anual de impuestos 2017.

b) Honorarios:

Deberán enviar un archivo en medio magnético e impreso, que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe retenido por mes (enero-diciembre 2017) y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

c) Arrendamientos:

Archivo que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe pagado por mes (enero-diciembre 2017) y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

d) Proveedores y Contratistas:

Los poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 5 de enero de 2018**, relación de los contribuyentes (Proveedores, Contratistas, Prestadores de Servicio, y Arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y pagadas en el mes de diciembre de 2017, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, servicios prestados por personas físicas y por personas jurídico colectivas, en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- Fracción II, CFF y Art. 32 Fracción VIII de la LIVA), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

CONCILIACIONES

1. Los poderes Legislativo y Judicial, tienen como fecha límite el **jueves 1 de febrero de 2018**, para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y apoyos federales**.
2. Los poderes Legislativo y Judicial, tienen como fecha límite el **viernes 2 de febrero de 2018**, para conciliar con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales al 31 de diciembre de 2017; así como las cuentas por pagar.

XII. ENTIDADES PÚBLICAS, FIDEICOMISOS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México, tienen como fecha límite el **viernes 10 de noviembre de 2017** para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al **presupuesto de egresos 2017**, con objeto de que el GEM integre el registro de las cuentas por pagar y el Organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La programación de los pagos se realizará de acuerdo a los plazos establecidos por la normatividad y a la disponibilidad de recursos.

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General Planeación y Gasto Público se reservará la autorización de liberación de transferencias a las entidades públicas, el cual estará condicionado al cumplimiento en la entrega completa y oportuna de sus avances presupuestales mensuales al cierre del mes de octubre, de acuerdo al artículo 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2. Las entidades públicas y entes autónomos que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio 2017 y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, las entidades públicas y entes autónomos deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas al 31 de diciembre de **2017**, en los términos de la ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **miércoles 29 de noviembre de 2017** para tramitar a través de su coordinadora de sector ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de egresos para el año de **2017**, los cuales deberán estar acompañados por la documentación necesaria así como los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
5. El manejo de **productos financieros**, se sujetará a lo dispuesto en el punto 6.4 de las Reglas de Operación para la solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal **2017**.
6. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 31 de diciembre de **2017**.

De igual forma se abstendrán de iniciar cualquier proceso de contratación de obra pública o adquisición de bienes o servicios que rebasen el año presupuestal.

7. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar ante la Contaduría General Gubernamental, la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Dirección General de Inversión, la información financiera patrimonial y presupuestal con cifras al **31 de diciembre de 2017**, a más tardar el **martes 16 de enero de 2018** para realizar la integración presupuestal del Gobierno del Estado de México.
8. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 9 de febrero de 2018**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
9. **La fecha de entrega del Dictamen**, se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, que cumpla con los preceptos establecidos en el Artículo 350, incisos I, II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
10. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal, la declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, incluyendo la declaración definitiva que se presentará en el **mes de enero de 2018**, correspondiente al ejercicio fiscal **2017**.
11. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán enviar a la **Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto
12. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán turnar a la **Contaduría General Gubernamental a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2017** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones y traspasos) que establece el artículo 67 y 68 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal **2017**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal **2017**.
13. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **viernes 17 de noviembre de 2017**, para tramitar ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto anticipos de obras y acciones de recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
14. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**.

Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México que ejecuten obra con ingresos propios, deberán crear las **ADEFAS** en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2017**, serán presentados ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, para determinar su autorización y trámite; por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**) y de los recursos federales lo que su normatividad permita.

CONCILIACIONES

1. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de febrero de 2018**, para remitir a la **Contaduría General Gubernamental**, lo siguiente:
 - a. Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al 31 de diciembre de **2017**.

- b. Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2017**, identificando el pagado y por pagar al 31 de diciembre de **2017**.
 - c. Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México, al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal **2017**.
2. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos**, tienen como fecha límite el **viernes 2 de febrero de 2018**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido de la Obra Pública ejecutada durante el ejercicio 2017 con recursos federales, estatales, municipales y con ingresos propios, así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Otros Apoyos Federales**, para integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.
 3. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en las Entidades Públicas**, deberán conciliar en forma previa con la **Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático **2017** en materia de metas de actividad y matrices de indicadores de los programas vigentes incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **jueves 1 de febrero de 2018**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación **definitiva** a más tardar el **jueves 1 de marzo de 2018**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal **2017**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. **La Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente en las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, serán responsables del timbrado de la nómina ante el S.A.T., ya considerando la aplicación de movimientos de nómina del mes de Diciembre del 2017, así como las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos del personal de base y eventuales y la generación
2. **La Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente en las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno**, deberán determinar la forma en que se hará llegar a los servidores públicos la representación impresa (PDF) de los CFDI de nómina Timbrado, de personal de base y eventual, así como su respectivo archivo XML correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que serán utilizados por los mismos, como constancia de retención del ISR, en su declaración anual de impuestos 2017.

XIII. AYUNTAMIENTOS

1. **Los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **viernes 17 de noviembre de 2017**, para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, correspondiente a recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2017**, serán presentados ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**; para determinar su autorización y trámite; por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal **2017**, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**) y de los recursos federales lo que su normatividad permita.
3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**), deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 9 de enero de 2018**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**.
4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos con cargo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** en el ejercicio **2017** (refrendos) y que no hayan registrado afectación presupuestal al 31 de diciembre del **2017**, no serán refrendadas.
5. **Los Ayuntamientos** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2017** y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 12 de enero de 2018**, para tramitar el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **Los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **martes 6 de febrero de 2018**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**, e integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.

XIV. GENERALIDADES

1. Se establece como fecha **límite e improrrogable** para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería, el **viernes 24 de noviembre de 2017** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas el **martes 9 de enero de 2018**, así como aquellos que son para dar el cumplimiento los Convenios de Sueldo y Prestaciones firmados con las Organizaciones Sindicales SMSEM y SUTEYM, salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad, **con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales**.

- La Caja General de Gobierno, permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **jueves 21 de diciembre de 2017**, reanudando labores el **8 de enero de 2018**, habrá guardias específicamente para los pagos que se deberán realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los Ayuntamientos y para la emisión de recibos de caja de los recursos federales recibidos al 31 de diciembre de **2017** y para recibir los depósitos de retenciones de Impuestos y recursos federales.

La Dirección General de Tesorería, permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **jueves 21 de diciembre de 2017**, reanudando labores el **8 de enero de 2018**, habrá guardias específicamente para los pagos y trámites que por su naturaleza, requieran un tratamiento especial.

- Todas las **ADEFAS** que se registren en el **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, deberán tener previamente el registro en el **Sistema de Planeación y Presupuesto**. Observando lo establecido en el artículo 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entendiéndose como "Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas."
- Toda aquella **afectación presupuestal no registrada en tiempo y forma en el Sistema de Planeación y Presupuesto, no podrá ser tramitada posteriormente por ningún motivo ante la Contaduría General Gubernamental.**
- La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente mediante el formato de "**Solicitud de Gastos a Comprobar**" emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto, la comprobación de Gastos, se remitirá a la Contaduría General Gubernamental, en el formato "**Comprobación de Gastos**" dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al GEM, deberá anexar copia del Recibo de caja o Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas en el renglón del Gasto Corriente, afectarán el presupuesto **2018; por lo tanto, no deberán registrarse como ADEFAS.**

- Las retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, que no se comprueben el **viernes 29 de diciembre de 2017**, no formarán parte de la declaración del mes de diciembre ante el SAT y se enteraran en la declaración del mes en que se depositen; como consecuencia, presentaría diferencias en las declaraciones anuales que realicen los servidores públicos, debido a que el CFDI de nómina sustituirá a la constancia de percepciones y retenciones (formato 37).
- Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central, deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro". Los comprobantes fiscales por la adquisición de los bienes muebles e intangibles dados de alta como activo fijo de las dependencias, deberán remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo, en cumplimiento al artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**
- Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el Sector Central y la Contaduría General Gubernamental**, deberán conciliar las cuentas corrientes, tanto deudoras como acreedoras en las fechas que marca el calendario que se les hará llegar, para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

- Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en los Organismos Auxiliares, tienen como fechas límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio **2018**, las siguientes:

MES	DEPENDENCIAS	ORGANISMOS AUXILIARES
Enero	Martes 6 de Febrero	Martes 13 de Febrero
Febrero	Lunes 5 de Marzo	Martes 13 de Marzo
Marzo	Lunes 9 de Abril	Viernes 13 de Abril
Abril	Lunes 7 de Mayo	Viernes 11 de Mayo

Mayo	Miércoles 6 de Junio	Miércoles 13 de Junio
Junio	Viernes 6 de Julio	Viernes 13 de Julio
Julio	Lunes 6 de Agosto	Lunes 13 de Agosto
Agosto	Miércoles 5 de Septiembre	Jueves 13 de Septiembre
Septiembre	Viernes 5 de Octubre	Viernes 12 de Octubre
Octubre	Lunes 5 de Noviembre	Martes 13 de Noviembre
Noviembre	Martes 4 de Diciembre	Jueves 13 de Diciembre
Diciembre	Lunes 7 de Enero de 2019	Jueves 17 de Enero de 2019

En el caso de las Entidades Públicas y Fideicomisos, turnarán la información financiera patrimonial y presupuestal mensual a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares.

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas, deben remitir al Archivo Contable Gubernamental, en cumplimiento al **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia y deberá contar con el visto bueno del Archivo General del Poder Ejecutivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos".

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

ATENTAMENTE

DRA. BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 (RÚBRICA).

C.P. ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 (RÚBRICA).

C.P. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
 (RÚBRICA).

L. EN D. VÍCTOR RODRIGO CURIUCA RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 (RÚBRICA).

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

No. DE EXP. 1057/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VENEGAS VALLADOLID NANCY ALICIA expediente 1057/2014, LA C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DICTO UN AUTO DE FECHAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en CASA NÚMERO 348 DE LA CALLE IXTLACCIHUATL Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 30, DE LA MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA ZONA QUINTA DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55129, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'385,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO" Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad, el cual deberá designar el Juez Exhortado Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto que se ordena en plenitud de jurisdicción...".-Ciudad de México, a 06 de octubre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFIN.-RÚBRICA.

4686.- 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1455/2010.

CONVOCAR POSTORES.

ANTE ESTE JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SE RADICA EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN

CONTRA DE FABIÁN RAMOS MIRANDA Y ERIKA ARLINE MARQUINA SÁNCHEZ; DE EXPEDIENTE 1455/2010. EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA, por su propio derecho, téngasele por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señala nueva fecha para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, por los motivos que indica y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

- Dada cuenta con los presentes autos, se aclara el auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, debiendo quedar el mismo en los siguientes términos: "...Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA) APODERADO (A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DE DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA A, LOTE ONCE, MANZANA DIECIOCHO, DE LA FRACCIÓN DEL CONJUNTO URBANO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "SOL DE MÉXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$483,000.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuántos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho ordenamiento procesal civil, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique los edictos debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMÁN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO 10 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REGINA LOURDES GERMÁN.-RÚBRICA.

4708.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS.

Que en los autos del expediente número 22/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOEL CAMACHO RANGEL, en contra de AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de uno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor respecto de la fracción del inmueble denominado El Zapote ubicado en calle Cruz del Campo Santo número cuarenta, Pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 28.50 metros y colinda con Jesús González, al Sur en 28.80 metros y colinda con Benjamín Cisneros, al Oriente en 8.00 metros y colinda con Rodolfo Ruíz, al Poniente en 8.00 metros y colinda con calle Campo Santos con una superficie total de 229.20 metros cuadrados. B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente para que me sirva como título de propiedad. C) La cancelación parcial de la Inscripción registral del bien inmueble y que obra a favor de la demandada. HECHOS: 1.- Con fecha primero del mes de diciembre del año dos mil seis, adquirí mediante contrato de compra venta de AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS, la fracción del bien inmueble descrito en líneas que anteceden, lo que acredito con el contrato privado de compra venta que se exhibe. El lote que se trata de usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio electrónico 00140137 a nombre de AURELIA RANGEL DE CAMACHOS. 2.- En la fecha de adquisición del terreno de referencia, al suscrito le fue entregada la posesión material física y jurídica por la vendedora. 3.- Igualmente la posesión que tiene el suscrito sobre el terreno es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, también el suscrito ha realizado mejoras por cuenta de mi propio peculio y que hasta la fecha el suscrito habita en dicho terreno. Se expide para su publicación a los diecinueve días de junio de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación el uno de junio de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

2007-A1.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA HERMELINDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Por medio del presente se les hace saber que la señora HERMELINDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promueve como tercero interesado bajo el expediente número 242/1990, de este Juzgado, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MENDOZA ESTRADA GONZALO, manifestando que falleció el 18 de abril del año 1989, siendo su último domicilio bien conocido en el poblado de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, el de cuyos contrajo matrimonio civil con la señora ERMELANDA GÓMEZ viuda de MENDOZA, con quien procreó cinco hijos de nombres GONZALO ANDRES, VIOLETA ESPERANZA, OSWALDO, JOSÉ DEL CARMEN ALONSO Y ALEJANDRA IMELDA DE APELLIDOS MENDOZA GÓMEZ, la cual denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO MENDOZA ESTRADA, ANTE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, se ordenó la radicación de la presente sucesión, y en fecha veinticinco de septiembre del año en curso se ordenó hacer del conocimiento la radicación del presente juicio a ANA ANGÉLICA MENDOZA CARDONA, en términos de lo ordenado en autos de fecha, once, veintitrés y treinta de enero del año dos mil diecisiete, a través de EDICTOS, los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, por conducto de la Notificadora haciéndole saber que debe apersonarse en el presente asunto dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para deducir sus derechos hereditarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.44 de la Ley Adjetiva de la materia, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 02 DE OCTUBRE DE 2017.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4520.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMETRIO CAMPOS NIEVES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha dos de Junio del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 17/2015 promovido por PAZ AGUILAR LAURA en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL Y OTRO, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación a) El reconocimiento de la posesión pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de propietario a favor del hoy finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO hoy su sucesión desde el nueve de abril de mil novecientos noventa hasta la

actualidad, respecto del inmueble ubicado en la calle Faisanes, número cuatro, lote 2, manzana 60, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- La declaración mediante resolución judicial de que el finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO hoy su sucesión es el único legítimo propietario del inmueble antes mencionado por cumplir con los requisitos que exige la ley sustantiva de materia para la usucapión; c).- Se condene al Instituto de la Función Registral a realizar la inscripción de la sentencia mediante la cual se declaró al finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO hoy su sucesión como el único y legítimo propietario del inmueble antes mencionado, Quedando bajo los siguientes Hechos: I).- El hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO en vida utilizó diversos nombres ante diversas autoridades y para diversos actos los cuales mediante un Procedimiento Judicial no Contencioso acreditado que se trata de la misma persona; II).- En fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, celebró un contrato privado de compraventa con el C. DEMETRIO CAMPOS NIEVES respecto del inmueble ubicado en calle Faisanes, número cuatro, lote 2, manzana 60, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fecha que también se le entregó posesión de dicho inmueble; III).- A partir de la fecha antes indicada, el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, comenzó a pagar dicho inmueble predial; VI).- El cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, se le expidió autorización de uso específico de suelo por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON EL NÚMERO 14315, Expediente 34965, con el giro de Mecánica, hojalatería y Pintura, que se acredita con el recibo 604779; V).- En fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, realizó la CERTIFICACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO ante la TESORERÍA MUNICIPAL; VI).- El C. finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, falleció en fecha de veintinueve de septiembre del año dos mil seis, s inicio el juicio Sucesorio Intestamentario, del cual se obtuvo el AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS, el cual resuelve como única y universal heredera a la suscrita LAURA PAZ AGUILAR a bienes del señor SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín en término de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4522.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SANTIAGO CRUZ FRANCO.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 849/2017, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado promovido por VICTORIA GOMEZ

NABOR en contra de SANTIAGO CRUZ FRANCO en el Juzgado Quinto Familia de Toluca, México, por auto dictado en el expediente, el nueve de octubre de dos mil diecisiete, el Juez ordeno emplazar por edictos a SANTIAGO CRUZ FRANCO, por lo que al efecto, se le emplaza para que quien comparezca ante este Juzgado a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE en tal virtud. Se le hace saber a SANTIAGO CRUZ FRANCO que VICTORIA GOMEZ NABOR le demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a VICTORIA GOMEZ NABOR con el demandado SEÑOR SANTIAGO CRUZ FRANCO. Se le hace saber los siguientes hechos: 1.- En veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, contraje matrimonio civil con el señor SANTIAGO CRUZ FRANCO bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha relación procreamos a nuestro hijo de nombre MIGUEL ANGEL CRUZ GOMEZ, quien actualmente cuenta con una edad de 34 años. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Allende número 14, Santa Cruz Azcapozalongo, Toluca, México, mismo que fuera nuestro último domicilio conyugal. 4.- Actualmente VICTORIA GOMEZ NABOR, vivo en la calle de Acuario lote doce manzana 81 San Diego Linares, Toluca, México. 5.- Nuestra vida en común durante nuestro matrimonio siempre fue de pleitos y disgustos y malos entendidos, razón por la cual desde hace más de 32 años a la fecha no hacemos vida en común desconociendo el paradero del C. SANTIAGO CRUZ FRANCO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.373 fracción III del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad me permito proponer las siguientes cláusulas del convenio: PRIMERA.- La residencia de VICTORIA GOMEZ NABOR, lo será en el ubicado en calle Acuario lote doce manzana 81 San Diego Linares, Toluca, México. SEGUNDA.- En virtud de no existir bienes que conformen la sociedad conyugal, la misma se da por terminada y liquidada por esta razón. TERCERA.- En virtud de que el hijo que procreamos de nombre MIGUEL ANGEL CRUZ GÓMEZ, a la fecha es mayor de edad, y cuenta con un trabajo estable, no requiere pensión alimenticia, al igual que VICTORIA GOMEZ NABO. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la PUERTA DE ESTE Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestos que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.669 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Edictos que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los dieciséis días de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, M.EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

4524.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EVA GARCÍA ZAVALA.

Se hace saber que GUADALUPE REYES CAMACHO, promueve JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO EN EJERCICIO

DE LA ACCION REAL SE USUCAPIÓN, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 297/17, en contra: EVA GARCIA ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del condominio 4, andador Península de Indochina No. 22, Sector III, manzana 38, lote 14, vivienda planta baja, Colonia Unidad El Rosario II, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 56.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 7.55 METROS CON CASA 19;

AL SUR: 7.55 METROS CON CASA 25;

AL ORIENTE: 7.50 METROS CON PATIO DE SERVICIO;

AL PONIENTE: 7.50 METROS CON ANDADOR PENINSULA DE INDOCHINA;

ARRIBA: CASAS NUMEROS 23 Y 24;

ABAJO: DESPLANTE;

INDIVISO: 1.851851 % EN RELACION AL REGIMEN.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que la poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado.

C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada EVA GARCÍA ZAVALA, el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla (hoy) Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, y en su lugar se inscriba en mi favor.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 26 de febrero del año 2001, la suscrita adquirí de la señora EVA GARCÍA ZAVALA ...2.- Así mismo tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe..., 3.- Bajo protesta de decir verdad, desde la fecha del contrato de compraventa la suscrita me encuentro en posesión del inmueble objeto del presente juicio de buena fe...4.- Toda vez que la suscrita reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos...Por auto de veintiséis de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor de circulación de esta ciudad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del término de TEINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por Lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017).- Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4536.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTORIANO HIDALGO.

En los autos del expediente número 290/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por PEDRO GONZALEZ HIDALGO en contra de LA SUCESION DE JOSE MONTOYA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JUAN JOSE CRUZ MONTOYA ASÍ COMO A LA SUCESION DE LOS CAUSAHABIENTES MARGARITA GONZALEZ AGUILON Y ROMAN HERNANDEZ VILLANUEVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ, así como de VICTORIANO HIDALGO, toda vez que mediante auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis se ordenó se ampliara la demanda en contra del mismo, tomando en consideración que el certificado de inscripción exhibido en autos, se advierte que bien inmueble a usucapir se encuentra a nombre de JOSE MONTOYA y VICTORIANO HIDALGO; por ende, la parte actora demanda la USUCAPIÓN de UNA FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 4 DE LA FRACCIÓN LLANO SAN FELIPE, PERTENECIENTE AL RANCHO DE SAN FELIPE O SEA LA FRACCIÓN TERCERA QUE FORMABA PARTE DE LA HACIENDA NOMBRADA SANTA MARÍA GUADALUPE DE LOS PORTALES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 10,911.97 mts2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.43 metros y linda con Fraccionamiento los Portales.

AL SURPONIENTE: 64.22 metros y linda con Avenida Tultepec-Coacalco.

AL ORIENTE: 322.05 metros y linda con propiedad privada.

AL PONIENTE: 278.79 metros y linda con Avenida CTM.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente al Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México; el actor manifiesta que en el año de mil novecientos noventa y ocho se obtuvo a favor del Titular Registral la Inscripción del mismo como comprador y que con fecha 20 de Marzo de 1972 adquirió por compra efectuada con los señores ROMAN HERNANDEZ VILLANUEVA y MARGARITA GONZALEZ AGUILLON el inmueble descrito, refiere también que el inmueble que pose sabe y le consta que tanto titular registral como los causahabientes han fallecido y los representantes legales son JUAN JOSE CRUZ MONTOYA y VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ, y toda vez que el demandante ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el bien referido, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4538.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PERFECTO SÁNCHEZ ORTEGA:

En el expediente número 772/2016, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, toda vez que JOSÉ GREGORIO PÉREZ PÉREZ, le demanda en el Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN): haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Declaración de Usucapión, a su favor, respecto del bien inmueble que se ubica en el lote de terreno número 33, de la manzana "X" de la Colonia Periodista, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor; 2) Como consecuencia de lo anterior, la tildación y cancelación de la inscripción que ante el hoy Instituto de la Fundación Registral del Estado de México, oficina en Nezahualcóyotl Estado de México, que tiene el Señor PERFECTO SANCHEZ ORTEGA y se ordene la inscripción de la declaración a su favor que en sentencia definitiva y ejecutoriada ante la citada dependencia; 3) El pago de gastos y costas que le presente juicio origine; toda vez que en fecha 8 de julio de 1998, celebró contrato privado de compra venta con el Señor LORENZO GARCIA MARTINEZ, respecto del bien inmueble descrito anteriormente el cual adquirió de buena fe, por la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Ignorándose el domicilio del demandado PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE 30 DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda presentarlo a juicio, el presente seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

4544.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 283/2015, relativo al Juicio Procedimiento especial de Divorcio Incausado, promovido por Patricia Martínez Aguilar contra José Abel Cerón Hernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a José Abel Cerón Hernández, por medio de edictos, en el cual se solicita: La disolución del vínculo matrimonial; dar vista con la solicitud de divorcio y señale el domicilio dentro de la Colonia Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código en comento, quien deberá de presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de

TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por tanto la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial".-DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

4535.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 822/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EDITH VARGAS GÓMEZ seguido de ANTONIO SERRANO JARDON, basándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que el día 06 (seis) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), contraje matrimonio con el señor ANTONIO SERRANO JARDON; haciéndolo bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante la fe pública del Oficial del Registro Civil 01, de Municipio de Zumpahuacán, Estado de México; tal y como lo acredito con LA ACTA DE MATRIMONIO que acompaño a la presente, marcada como ANEXO UNO. 2.- Continúo manifestando, que de la relación matrimonial de la suscrita y hoy citado ANTONIO SERRANO JARDON, no procreamos descendiente alguno, y tampoco adquirimos bien de fortuna alguna, el cual sea susceptible de liquidación. 3.- Sigo manifestando a usted, que nuestro único y ultimo domicilio conyugal lo establecimos en la Calle Jacarandas, sin número, Barrio de la Cabecera, Zumpahuacán, México. 4.- Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, anexo a la presente solicitud, LA PROPUESTA DE CONVENIO, a que hace referencia de dicho ordenamiento legal, agregando a la presente como ANEXO DOS. 5.- Ahora bien, manifiesto a su Señoría, QUE ES LA VOLUNTAD DE LA SUSCRITA, YA NO CONTINUAR CON LA RELACIÓN MATRIMONIAL, QUE HA VENIDO SOSTENIENDO CON EL SEÑOR ANTONIO SERRANO JARDON, es por ello que me veo en la necesidad, de ocurrir ante Usted en la vía y forma propuesta para solicitarle que mediante resolución judicial, decrete la disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita, con el antes mencionado, por así convenir a mis intereses personales y se ordenó, la expedición de los por edictos, lo que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio incausado y al convenio propuesto por la promovente, personalmente o por quien pueda presentarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita.

Fecha del auto que ordena la publicación: cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4545.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUCIA CALDERÓN CALDERÓN.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de julio del año en curso se hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN REIVINDICATORIA, bajo el expediente número 600/2016 promovido por ERNESTO CASTELLO GUERRERO en contra de LUCIA CALDERÓN CALDERÓN, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La reivindicación de una fracción del terreno denominado "SALINAS O JACOME", ubicado en Calle Juárez Norte, número 5, identificado como lote 10 letra B, de la colonia San Cristóbal Centro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).-La desocupación y entrega de una fracción del terreno denominado "SALINAS O JACOME", ubicado en Calle Juárez Norte, número 5, identificado como lote 10 letra B, de la colonia San Cristóbal Centro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- El pago de una renta a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES desde el 31 de Octubre del año 2008 fecha en que promovió la demanda juicio de prescripción positiva al cual le recayó el expediente 1317/2008 ante el C. Juez Quincuagésimo Tercero Civil con residencia en el Distrito Federal, por todo el tiempo que de manera ilegal y de mala fe ha poseído, hasta la desocupación y entrega del bien inmueble motivo del presente juicio, debiéndose de cuantificar al momento en que se ejecute la sentencia que en derecho corresponde. d).- El pago por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de daños y perjuicios que la demandada ha originado al de la voz ya que sin tener acción ni derecho me ha demandado en diversa instancia y no ha obtenido sentencia favorable y a lo largo de 8 años me ha hecho gastar en tres juicios con este, omitiendo devolverme la posesión material de mi inmueble. e).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO DENOMINADO "SALINAS O JACOME" 9,128.093 nueve mil ciento veintiocho punto noventa y tres décimetros; SUPERFICIE DEL LOTE DE TERRENO 10 LETRA B perteneciente a una fracción del terreno antes mencionado, 220.50 m2 doscientos veinte punto cincuenta metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.50 mts. con vialidad interna del fraccionamiento, AL SUR: en 10.50 mts. con lote 19, AL ORIENTE: en 21.00 mts. con lote 10 letra "A", AL PONIENTE: en 21 mts. con el lote 11. Quedando bajo los siguientes Hechos.- El suscrito y mi hermano Manuel Guerrero somos propietarios de una fracción de terreno Denominada "SALINAS O JACOME", que obtuvimos por adjudicación de herencia de Don JOSÉ OSNAYA SÁNCHEZ, mediante escritura pública 75,787 de fecha 21 de enero del año 2000; 2.- Cabe hacer notar a su Señoría que el inmueble materia de la Litis ha sido lotificado a través de la constitución del régimen de propiedad y condominio que se protocolizó en términos del inciso C y D del instrumento notarial 75,787 y de está se desprende el LOTE DE TERRENO 10 LETRA "B", descrito en el testimonio notarial antes mencionado de fecha 21 de enero del año 2000. 3.- El LOTE DE TERRENO 10 LETRA "B", con una superficie de 220.50 mts2 pertenece a una fracción del terreno denominado "SALINAS O JACOME", ubicado en calle Juárez Norte número 5 de la colonia San Cristóbal Centro, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de los propietarios MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO en el Instituto de la Función Registral, oficina Registral de Ecatepec-Coacalco en el Folio Real Electrónico 00198049. 4.- Ocurrió su Señoría que LUCIA CALDERÓN CALDERÓN, demandó en fecha 31 de Octubre del año 2008 al suscrito y a mi hermano el Sr. Manuel Guerrero, la prescripción positiva del bien inmueble que

es materia del presente juicio. 5.- Al día de hoy la demandada detenta indebidamente la posesión materia de dicho bien inmueble. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia. **PUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4728.- 1, 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN FORTUNA BALDERAS VALENCIA, SOCORRO
GLORIA CAMPOS BALDERAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO
SOCORRO CAMPOS BALDERAS Y MA. DEL SOCORRO
CAMPOS BALDERAS.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de octubre del año en curso se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), bajo el expediente número 90/2017 promovido por RENÉ ESCOBAR TREJO, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A.-La Usucapión del inmueble ubicado en Fracción "C" de la Sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe" ubicado en Av. Gobernador Coronel Gustavo Baz Esq. Gobernador Francisco Murguía Manzana 78, Lote 37, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle De Guadalupe, Ecatepec de Morelos Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 16.00 m con calle sin nombre actualmente Av. Gobernador Coronel Gustavo Baz; Al Sur 16.00 m con fracción "B" resultante de la subdivisión; Al Oriente 16.00 m con lote 35; Al Poniente 16.00 m con calle sin nombre actualmente Gobernador Francisco Murguía, superficie total de 256.00 m² B.-La modificación de la inscripción ante el IFREM que tiene SOCORRO GLORIA CAMPOS Y MA. DEL SOCORRO CAMPOS BALDERAS y se inscriba a favor del suscrito. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.-El 1 de diciembre del 2000, celebre contrato de compraventa con la demandada. 2.-Desde la fecha en mención me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble, lo he poseído con las características de ley para usucapir en calidad de propietario. 3.-El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el IFREM con folio real electrónico 00356242. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por EL ARTICULO 1.181 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4733.-1, 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TOMAS ANGELES GONZÁLEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, bajo el expediente número 602/2015 promovido por DORA GARRIDO GÓMEZ contra INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V. Y TOMAS ANGELES GONZÁLEZ, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones: del actor a continuación: a) Se decreta la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: AVENIDA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 19, LOTE 20, FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: DIECISÉIS METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE.- EN SEIS METROS CON AVENIDA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ; AL SURESTE.- SEIS METROS CON LOTE 23; AL SUROESTE: DIECISÉIS METROS CON LOTE 19. Con una superficie total de noventa y seis metros cuadrados; b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., y se inscriba en su lugar la declaración ejecutoriada que se haga a favor de DORA GARRIDO GÓMEZ, ante el citado registro; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- El 04 de Septiembre de 1996, DORA GARRIDO GÓMEZ, celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., respecto del inmueble mencionado con anterioridad; 2.- Desde la fecha en comento el señor TOMAS ANGELES GONZÁLEZ le entró la posesión física, jurídica y material del inmueble citado a DORA GARRIDO GÓMEZ, motivo por el cual la citada ha venido poseyendo el mismo en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble en calidad de propietaria, de los cuales todos lo han visto, en forma pacífica, continúa e ininterrumpida, de buena fe, lo anterior derivado de la posesión física que ejerce; 3.- Ha venido poseyendo el inmueble en comento en calidad de propietaria.- 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo los siguientes antecedentes registrales: PARTIDA: 751, VOLUMEN 505, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 316302, A NOMBRE DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2017.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4734.- 1, 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE HERNÁNDEZ PONCE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 489/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por TANIA ESQUIVEL GONZÁLEZ y MONSERRAT ESQUIVEL GONZÁLEZ en contra de VICENTE HERNÁNDEZ PONCE y EDUARDO ESQUIVEL y/o EDUARDO ESQUIVEL CENTENO se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA "USUCAPIÓN", respecto del inmueble ubicado en calle 26, lote de terreno número 14, manzana 26, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.75 Mts., colinda con lote 13; AL SUR: 20.75 Mts., colinda con lote 15; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 29; y al PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle 26; B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN que tiene usted en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl; inmueble del que las actoras refieren haber adquirido de EDUARDO ESQUIVEL y/o EDUARDO ESQUIVEL CENTENO, mediante un contrato privado de compra venta en fecha diez de enero de dos mil seis, y aducen que EDUARDO ESQUIVEL y/o EDUARDO ESQUIVEL CENTENO les entregó todos y cada uno de los documentos que detenta el inmueble objeto del presente juicio, aduciendo que el precio del inmueble lo fue por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que desde entonces a la fecha, han realizado actos de administración y dominio, y han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietarias, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de junio de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

4528.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262,757, EN CONTRA DE LEONEL PRIMAVERA GONZÁLEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 419/2013, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE OCTUBRE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

... se ordena sacar a REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA y a petición expresa del promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en: LA CASA DIECINUEVE DEL MODULO "A" CUARTO, DEL LOTE DOS (ROMANO), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 79, DE LA CALLE HOMBRES ILUSTRES EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos... por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$393,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes, del valor correspondiente al avalúo exhibido por las partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien base para el remate, por el monto de \$39,333.33 (treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m. n.) sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE en el MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de dicho tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebra en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA "A", ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, quien autoriza y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DOS FIRMAS AUTÓGRAFAS-RÚBRICAS.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4689.- 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1470/2009, promovido por CSCK 12 MÉXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARAÑÓN RUIZ NOÉ, EL C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ LOS AUTOS DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, que en su parte conducente dicen: "...con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que es conforme al documento base de la acción, identificado como: CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "C" LOTE 10, MANZANA 23, UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO REAL DE COLIMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de NOE MARAÑÓN RUIZ, conforme al Certificado de Gravámenes, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...."

Para su publicación en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

4687.- 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RUZ ALTAMIRANO TERESITA DEL NIÑO JESÚS, expediente número 114/2011, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, por autos de fechas veintinueve, dieciocho ambos de septiembre, doce de julio y veintiocho de junio todos del dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en LA CALLE DOÑA ROSA, NUMERO DIECIOCHO, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDÓS DE LA MANZANA "T", DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA CLUB DE GOLF LA HACIENDA, UBICADO EN SAN MATEO TECOLOPAN, también conocido como SAN MATEO TECOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un precio de avalúo por la cantidad de \$19'058,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y ASÍ MISMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA DESIGNADO POR DICHO JUEZ.-CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4683.- 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE
EMBARGADO.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA ANTES SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra de JAIME REYES NAHUN y MARIA CONCEPCIÓN NAVA VITE, expediente número 754/2003, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, por autos de fechas veintisiete de septiembre y seis de octubre ambos del dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADO CON EL NUMERO 43, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 21 DE LA CALLE LIBERTAD, LOTE NUMERO 18, DE LA MANZANA 27, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS "HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un precio de avalúo por la cantidad de \$397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, convóquense postores, mismos que deberán exhibir billete de depósito por el diez por ciento que ampare la cantidad, que sirvió de base para el remate, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - -

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y ASÍ COMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA DESIGNADO POR DICHO JUEZ.-CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4688.- 31 octubre, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 705/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARÍA DE LA LUZ ROMERO

GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en el Camino a San Salvador s/n (ahora calle Independencia) fracción IV, Llano de Tultitlán (San Salvador Tizatlalli), Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 98.78 metros con Camino a San Salvador Tizatlalli (ahora calle Independencia) Poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México; AL SUR: 73.75 metros con Nicolás Carreño ahora Terreno Propiedad de la Razón Social "Colegio Nuevo Continente Campus Metepec"; AL ORIENTE: 83.59 metros con Nicolás Carreño ahora Terreno Propiedad de la Razón Social "Colegio Nuevo Continente Campus Metepec"; AL PONIENTE: 27.24 metros con Clara Archundia Rosano ahora propiedad de Sergio Pichardo Archundia, con una superficie aproximada de 4,178.96 metros cuadrados, el cual adquirió el cuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, con la señora ALICIA GARDUÑO GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4851.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 297/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por AGUSTIN ROSSANO RODRIGUEZ, respecto del predio ubicado en calle Ignacio Allende anteriormente sin número actualmente número 12, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 mtrs. Con calle de Ignacio Allende; AL SUR: 11.50 mtrs. Anteriormente con la señora Rita Rodríguez Imof, actualmente con Eder Nava González; AL ORIENTE: 64.00 mtrs. Con el señor Gonzalo Baltazar Moreno Calzada; AL PONIENTE: 64.00 mtrs. Anteriormente con el señor Luis Hernández Castro, actualmente con el señor Leonardo Roberto Chicho González con una superficie aproximada de 736.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veintitrés de febrero del año dos mil seis, del señor ALONZO ROLANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDONZA.-RÚBRICA.

4854.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NÚMERO 628/2008.

CONVÓQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de OLIVARES OCAMPO JOSE LUIS Y VAZQUEZ HERRERA MARGARITA, EXPEDIENTE 628/2008. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTICUATRO DE LA CALLE BOSQUE DE ARAUCARIAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos... DOY FE."

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

4691.- 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

VERONICA HERNANDEZ CRUZ Y MARCO ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 852/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE ubicado en CERRADA ISIDRO FABELA NUMERO 11 BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO

Cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 9.00 metros, linda con cerrada Isidro Fabela.

AL SUR: En 9.00 metros, linda con Tonanzin Hernández Cortez, y linda con campo de futbol.

AL ORIENTE: En 20.00 metros, linda con Ricardo Tapia Uriola.

AL PONIENTE: En 20.00 metros, linda con Ignacio Murillo Martínez.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

2150-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/2017 JOSÉ JAVIER GUZMAN GUADARRAMA quien también se hace LLAMAR JAVIER GUZMAN GUADARRAMA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 701.00 metros cuadrados (setecientos un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.00 metros con Manuel Juárez, AL SUR: 45.00 metros con Juan Guzmán Hernández; AL ORIENTE: 15.50 metros con Emiliano González y AL PONIENTE: 15.00 metros con Camino Calle Cadena.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Doy fe. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Segundo Secretario de Acuerdos, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

890-B1.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 1170/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por TERESA GARCIA ROJAS por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca S/N Villa Cuauhtémoc Oztolotepec, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 64.00 metros, colindando con carretera Amomolulco-Ixtlahuaca; AL SUR: 64.00 metros, colindando con MARIA DE LA LUZ VARGAS MERCADO; AL ORIENTE: 28.00 metros, colindando con EULALIA ROMERO; AL PONIENTE: 28.00 metros, colindando con JUAN HIDALGO; con una superficie aproximada de 1792.00 metros cuadrados, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M.

EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-Doy Fe.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4857.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 128/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RODOLFO ORTIZ GUERRERO, respecto del predio ubicado en Calle de Hidalgo número cinco, interior seis, Santa María Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 13.90 Mts. Con Soledad Dotor Venegas; AL SUR: 13.90 Mts. Con Horttencia Dotor Delgado; AL ORIENTE: 14.10 Mts. Con María de Carmen Nemer Álvarez; AL PONIENTE: 14.10 Mts. Con Horttencia Dotor Delgado, con una superficie aproximada de 196.00 metros cuadrados, del cual desde hace más de cinco años ha estado en posesión de buena fe y en concepto de dueño del terreno y lo adquirió del señor Juan Dotor Delgado quien por carecer de título legal no le otorgo la escritura correspondiente, del cual tiene la posesión de la constancia expedida a su favor por el C. ISAÍAS GONZALES GONZÁLEZ en su carácter de Presidente, MARGARITO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en su carácter de Secretario, AMADOR SÁNCHEZ FLORES y en su carácter de Tesorero de del Comisariado Ejidal de Santa María Magdalena Ocotitlán, México; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4858.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1186/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1186/2017 que se tramita en este Juzgado, ROSALINDA YAZMIN WEVER SÁNCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, PARAJE LA MANZANA, XONACATLAN, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 16.00 metros con calle privada sin nombre

AL SUR.- 16.00 metros con Señor Alva

AL ORIENTE.- 13.75 metros con Marco Antonio Romero

AL PONIENTE.- 13.75 metros con María Candelaria Ortiz Peña

Con una superficie de 220 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor LUISA MARIANO ARIAS, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 25 DE OCTUBRE DE 2017.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4840.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 721/2017 Carmen Elisa Acosta Morales, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado anteriormente en calle Galeana, sin número, al sur de la Población de Tonatico y actualmente ubicado en calle Hermenegildo Galeana, número 32, Barrio de San Gaspar, Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 30.00 metros con propiedad del señor Alfonso Manterola M.; Al Sur.- 30.00 metros con propiedad de la señora Alicia Morales; Al Oriente.- 5.00 metros con propiedad del señor Pedro Ortiz y Al Poniente.- 5.00 metros calle Galeana. Con una superficie aproximada de 149.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados) y una construcción de 55.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4842.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 828/2017, promovido por Juan Ascencio Tapia Aguilar, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Gómez Pedraza Número 309, Colonia Zopilocalco, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.30 metros con Paseo Matlazincas;

AL SUR: 11.30 metros con Calle Gómez Pedraza;

AL ORIENTE: 44.27 metros con José Guadalupe Arriaga

y;

AL PONIENTE: 44.27 metros con Rafael Domínguez Guadarrama.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 500.25 M² (QUINIENTOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, seis de noviembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

4844.- 9 y 14 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 479530/54/2017 Las CC. ANGELA PATRICIA ATAYDE SANCHEZ Y MONICA ANDREA ATAYDE SANCHEZ promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO NUMERO 3 COLONIA SAN LUCAS PATONI, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 21.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Sur: MIDE 24.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: MIDE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: MIDE 8.00 METROS CON CALLE PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 01 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2147-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 480188/55/2017, El C. RAMIRO MATA VALADES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 56 COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS ZETINA, Al Sur: MIDE 14.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, Al Oriente: MIDE EN 8.60 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ MATA VALADEZ, Al Poniente: MIDE 8.60 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA. Con una superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 01 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2148-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 479527/52/2017, Los CC. IGNACIO RUIZ MARIN Y HECTOR RUIZ MARIN, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE S/N. PUEBLO DE SAN LUCAS PATONI, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 7.90 metros cuadrados y linda con calle Ignacio Allende, Al Sur: 7.85 metros cuadrados y linda con Río San Javier, Al Oriente: 26.45 metros cuadrados y linda con propiedad privada. Al Poniente: 23.30 metros cuadrados y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 187.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 01 de noviembre de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2145-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 479529/53/2017, LA C. ANGELA PATRICIA ATAYDE SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO NUMERO 5 COLONIA SAN LUCAS PATONI, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado México, el cual mide y linda: al norte: en 13.20 metros colinda con propiedad privada, al sur: en 16.47 metros colinda con Río San Javier, al oriente: en 16.83 metros colinda con propiedad privada, al poniente: en 7.60 metros colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 01 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2146-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 36722/189/2016, EL C. RAYMUNDO AGUILAR JIMÉNEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE, PERTENECIENTE A AVÁNDARO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 28.50 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TRÁNSITO, AL SUR: 28.50 METROS Y COLINDA CON MARÍA CELIA AGUILAR JIMÉNEZ, AL ESTE: 25.60 METROS Y COLINDA CON AV. FONTANAS (CARRETERA AVÁNDARO), AL OESTE: 25.60 METROS Y COLINDA CON RENÉ ROJAS RODRÍGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 729.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4855.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 10113/38/2017, El C. ANGELES PEDRAZA OSORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL BARRIO EL TEMEROSO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 45.00 M, LA SEGUNDA DE 5.00 M Y LA TERCERA DE 5.00 COLINDA CON CARRETERA FEDERAL, SUR: 42.00 METROS Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ, ORIENTE: 30.00 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR VICENTE OSORIO, PONIENTE: 23.00 METROS Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,309 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8906/82/2016, El C. JERÓNIMO HERNANDEZ ROMERO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: COLINDA EN 76.50 METROS CON PROPIEDAD DE LEOVIGILDO HERNANDEZ REYES, SUR: COLINDA EN 79.50 Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, ORIENTE: COLINDA EN 198.60 METROS CON PROPIEDAD DE BALTAZAR RAMIREZ LUJAN, PONIENTE: COLINDA EN 139.00 METROS CON PROPIEDAD DE BALTAZAR RAMIREZ LUJAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11999.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8050/36/2016, La C. EVA HERNÁNDEZ REYES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RINCÓN DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 63.40 METROS Y COLINDA CON GERÓNIMO HERNÁNDEZ REYES, SUR: 60.70 METROS Y COLINDA CON ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES, ORIENTE: 23.50 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, PONIENTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,597.78 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10114/39/2017, El C. ANDRÉS LÓPEZ CARMONA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEQUESQUIPAN "BARRIO DEL RIO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 183.70 MTS COLINDA CON CARRETERA TEQUESQUIPAN, SUR: 124.00 MTS Y COLINDA CON EMILIANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ORIENTE: 172.55 MTS Y COLINDA CON ARCADIA LUJAN REYES, PONIENTE: 158.70 MTS Y COLINDA ADELAIDA CAMACHO CHAVEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 25,480 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8904/80/2016, El C. EMELIA SUAREZ CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "CAMPO DEL AVION" UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL OLEA, SUR: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON NARCISO SUAREZ MARTINEZ, ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 158.00 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO SANCHEZ, Y LA SEGUNDA 72.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: MIDE 68.00 METROS Y COLINDA CON NARCISO SUAREZ MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 36,505.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 7609/11/2016, El C. MA. MAGDALENA MAYA RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 20.00 MTS Y COLINDA CON LA PROP. DE LA C. JULIA MAYA RAMIREZ, SUR: 20.00 MTS Y COLINDA CON LA PROP. DEL C. HUMBERTO CRUZ SALGADO, ORIENTE: 20.00 MTS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROP. DEL C. MARCELINO MAYA RAMIREZ, PONIENTE: 20.00 MTS Y COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 6429/237/2016, MA. ASCENCION ACOSTA EUGENIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL VELADERO, DEL MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 182.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO RAMON JUAREZ, AL SUR: 224.00 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO RAMIREZ, AL ORIENTE: 502.00 METROS Y COLINDA CON MARIA CRUZ EUGENIO FRANCISCO, AL PONIENTE: 416.00 METROS Y COLINDA CON AURELIO EUGENIO RAMON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 93,177.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 10040/33/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Las MESITAS Santa Rosa, Municipio de Tejupilco,

Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 288.50 metros colinda en línea quebrada con un barranca; Al Sur: 162 metros colinda con Petra Ugarte Benítez; Al Oriente: 298 metros colinda en línea quebrada con Bartolo y Margarito Sánchez; Al Poniente: 231 metros con una barranca grande. Con una superficie aproximada de: 62 350 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10042/34/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en los Charcos Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 2 líneas una de 48.70 metros colinda con Juan Ugarte Benítez y otra de 100.30 metros colinda con calle privada sin nombre; Al Sur: 105.30 metros colinda con calle al Cetís; Al Oriente: en dos líneas una de 23.50 y la otra de 160.60 metros colinda con Pedro Mendiola y Crosoforo Pérez; Al Poniente: en línea quebrada 95.20 metros y otra de 31.30 metros colinda con Raúl Domínguez, Marcos Vences y Juan Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de 16,494.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10044/35/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en 5 líneas 68.29 metros colinda con Bernardo Ugarte; Al Sur: 46.20 metros colinda con Colonia Vitamex; Al Oriente: 8 líneas 149.92 metros colinda con calle privada y Petra Ugarte Benítez; Al Poniente: 9 líneas 170 metros colinda con Libramiento Oriente Tejupilco. Con una superficie aproximada de 10,207 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10045/36/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en las Mesitas Santa Rosa, Municipio de Tejupilco,

Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 31 metros colinda con camino sin nombre; Al Sur: 31 metros colinda con Antonio Villa; Al Oriente: 256.50 metros colinda con Juan Ugarte Benítez; Al Poniente: 246.50 metros colinda con Benito Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de 8,000 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10046/37/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 3 líneas 38.10 metros colinda con Franco Navarrete; Al Sur: 9 líneas 103.90 metros colinda con Colonia Vitamex y Colonia Revolución; Al Oriente: 6 líneas 117.55 metros colinda con libramiento Oriente de Tejupilco; Al Poniente: 9 líneas 152.25 metros con Pedro Jaimes, calle privada y Petra Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de 6,849.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10155/42/2017, La C. ELVIA MARI CARMEN GALEANA ACUÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOS COLORINES, RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 12.50 METROS Y COLINDA CON MARIA FELICITAS VENCES S., SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 16.50 METROS Y COLINDA CON AURELIANO VENCES S. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8907/83/2016, El C. MANUEL GARAY GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL

PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.69 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, SUR: 33.57 MTS Y COLINDA ROMUALDO GARAY TORRES, ORIENTE: 103.99 MTS Y COLINDA CON NORBERTO GARAY GARCIA PONIENTE: 54.45 MTS Y COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,970 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8917/93/2016, El C. JESÚS HERNÁNDEZ ARRIAGA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESCUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 61.00 MTS Y COLINDA CON CELERINA HERNANDEZ LOPEZ, SUR: 71.00 MTS Y COLINDA ELEAZAR ESPINOZA, ORIENTE: 19.70 MTS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, PONIENTE: 24.50 MTS Y COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,472.96 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 456563/31/2017, El o la (los) C. SANTIAGO VALDEZ MORA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO LA LUCARIA, EN STA. CRUZ CUAUHTENCO Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 28.35 MTS. COLINDA con LA C. YOLANDA MERCEDES VALDEZ MORA, Al Sur: 26.50 MTS. COLINDA con el C. SANTIAGO VALDEZ MORA, Al Oriente: 79.30 MTS. COLINDA con EL C. BALDOMERO VALDES FABELA, Al Poniente: 78.70 MTS. COLINDA con LA C. MAGDALENA VALDEZ MORA. Con una superficie aproximada de: 2166.18 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 18 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4779.-6, 9 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,856 Volumen DXCVI, de fecha 11 de septiembre del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de LUCÍA ELENA VELASCO PLATA a solicitud de ARTURO VELASCO PLATA en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 20 de octubre del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

90-C1.-1 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Octubre 11' 2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE**, fecha **VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **AIDA ARACELI HERNANDEZ MAYA**, que otorgan los señores **JORGE GONZALEZ ESTRELLA y YOZELINE YASMIN GONZALEZ HERNANDEZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES. en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

875-B1.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,187**, Volumen **2,667**, de fecha **14 de Octubre de 2017**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ HERMENEGILDO MENDOZA REGALADO** (quien también en vida utilizó el nombre de **HERMENEGILDO MENDOZA REGALADO**), que otorgaron la señora **MA. DEL REFUGIO GARCÍA BOLAÑOS** y los señores **JOSÉ CARLOS, JUAN GABRIEL, MARICRUZ, RAMONA y MARÍA TERESA**, todos de apellidos **MENDOZA GARCÍA**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que realizaron los señores **JOSÉ CARLOS, JUAN GABRIEL, MARICRUZ, RAMONA y MARÍA TERESA**, todos de apellidos **MENDOZA GARCÍA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

878-B1.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 26 '2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTICINCO de OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo del Licenciado **Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta y Dos Del Estado De México**, **se RADICÓ la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS CARRILLO ESTRADA**, que otorga los señores **MARÍA DEL ROCIO TORRES GOVEA, JOSE DE JESÚS, VÍCTOR HUGO, EDUARDO y TONATIUH** todos de apellidos **CARRILLO TORRES**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

876-B1.-3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 27' 2017

Que por escritura número TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, fecha TRECE de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria y la aceptación del cargo de albacea a bienes de la señora MARÍA GODOY PIZANO que otorga el señor IGNACIO SANDOVAL GODOY, en su carácter de albacea y heredero universal; manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

874-B1.-3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,081**, Volumen **2,661**, de fecha **09** de **Septiembre** de **2017**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RUTILIO CRUZ VALENCIA**, que otorgaron la señora **DOMITILA SANTIAGO CENOBIO** y los señores **IRMA, OLGA, MARÍA DE LOURDES, LAURA, GRACIELA, ALEJANDRO, GEMA, ARMANDO, SERGIO** y **ANTONIO**, todos de apellidos **CRUZ SANTIAGO**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron los señores **IRMA, OLGA, MARÍA DE LOURDES, LAURA, GRACIELA, ALEJANDRO, GEMA, ARMANDO, SERGIO** y **ANTONIO**, todos de apellidos **CRUZ SANTIAGO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE

DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

877-B1.-3 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA SEÑORA ILDA ROSALIA GARCIA GONZALEZ. EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS GARCIA CASTILLO. SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 334, VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 46, MANZANA 105, DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, POBLADO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE, EN DIEZ METROS, LA CALLE VALLE DE MEXICO; NOROESTE, VEINTE METROS, LOTE CUARENTA Y CINCO; NORESTE, DIEZ METROS, ZONA URBANA DE SANTIAGO OCIPACO Y SURESTE, VEINTE METROS, LOTE CUARENTA Y SIETE, SUPERFICIE TOTAL 200.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

2081-A1.-6, 9 y 14 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. RAFAEL ESPINOSA PULIDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 1198. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 6 "D", FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 9.-

AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL SE: 8.00 MTS. CON AV. ACAPULCO.-

AL NO: 8.00 MTS. CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 02 DE OCTUBRE DE 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2090-A1.-6, 9 y 14 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA MALDONADO REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1458.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 23, MANZANA 209, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 24.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 53.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TENOCH.-

SUPERFICIE DE: 120.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

881-B1.-6, 9 y 14 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, EL C. FERNANDO JIMENEZ COLIN, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 15 VOLUMEN 795, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA DUPLEX TIPO R.M. CUATRO, LOCALIZADA DEL LADO IZQUIERDO DEL LOTE ONCE DE LA MANZANA TREINTA, SECCION OCHO MARCADA CON EL NUMERO DOCE "A" DE LA CALLE VIVEROS DE TECOYOTITLA, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS DE LA PLANTA BAJA: AL NOR-ORIENTE, EN DOS METROS, CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN POSTERIOR Y DOS METROS CON JARDIN POSTERIOR; AL SUR-PONIENTE, EN CUATRO METROS, CON JARDIN AL FRENTE; AL SUR-ORIENTE, EN SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON ANDADOR Y EN TRES METROS, CON JARDIN POSTERIOR; AL NOR-PONIENTE, CON CASA DERECHA; LINDEROS DE LA PLANTA ALTA: AL NOR-ORIENTE, EN DOS METROS, CON FACHADA POSTERIOR Y DOS METROS CON CASA DERECHA; AL SUR PONIENTE, EN CUATRO METROS, CON FACHADA AL FRENTE Y DOS METROS, CON FACHADA AL FRENTE DE LA CASA DERECHA; AL SUR-ORIENTE, EN SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON FACHADA LATERAL Y TRES METROS CON FACHADA LATERAL DE LA CASA DERECHA; AL NOR-PONIENTE, CON CASA DERECHA Y DOS METROS CON FACHADA LATERAL DE LA CASA DERECHA; CON UNA SUPERFICIE ALICUOTA DEL TERRENO DE: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2099-A1.-6, 9 y 14 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA **C. LOPEZ LOPEZ ALMA DELIA**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13, Volumen 143, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante folio de presentación No. 1115.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, NUMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA” QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 28, MANZANA 8 “C”, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NE: 9.00 MTS. CON CALLE ENSENADA.-

AL SO: 9.09 MTS. CON LOTE 27.-

AL SE: 20.00 MTS. CON LOTE 29.-

AL NO: 20.00 MTS. CON AV. GUAYMAS.-

SUPERFICIE DE: 180.90 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GUADALUPE JIMENEZ FRAGOSO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 663, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1215.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 33, MANZANA 22, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 31 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA GUADALUPE JIMENEZ FRAGOSO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1240 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1449.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1240 Y EN EL LEGAJO LA 1238.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 01, MANZANA 45, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES**

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE DE IRLISH.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

893-B1.- 9, 14 y 17 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1498.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”. EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 47, MANZANA 535, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 46.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 48.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE XITLE.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS CON LOTE 20.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2151-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.